



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

OTORGANTES: SRES. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPANIA JULCAR HOLDING S.A.

CUANTIA (S) USD \$ 532,034,56

FECHA DE LA ESCRITURA: 13 de Septiembre del 2012

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 26 de Septiembre del 2012

Copia Certificada

1 ESCRITURA No. 2066

2

3

4

5

6

7

8

9

10 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CAR-

11 LOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE

12 LA COMPAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..-

13 CUANTIA: USD \$ 532.034,56.- En la ciudad

14 de Guayaquil, República del Ecuador,

15 a los **trece** días del mes de **Septiem-**

16 **bre** del año **dos mil doce**, ante mí,

17 **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abo-

18 gado y notario público decimoterce-

19 ro de este cantón, comparecen: Por

20 una parte, el señor **JOSE ANDRES PA-**

21 **RADA ALFARO**, casado, ejecutivo, por

22 los derechos que representa de los

23 señores **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-**

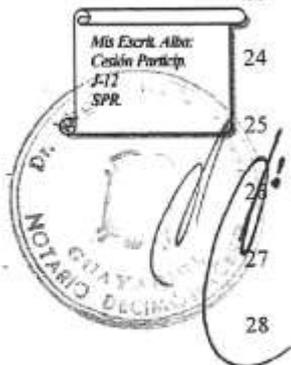
24 **DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**

25 **DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA**

26 **SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**

27 **SCHATZE**, en su calidad de **APODERADO**

28 **GENERAL**, conforme lo acredita con



1 la copia del poder, que me presenta
2 y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; y
3 por otra parte, la compañía **JULCAR**
4 **HOLDING S.A.**, debidamente representada por el señor **ANDRES HERMAN**
5 **BALLERINO MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la
6 copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que me presenta y se agrega como documento
7 habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
8 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para
9 celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de
10 esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACION**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NO-**



1 **TARIO.**- Sírvase incorporar en el
2 registro de escrituras públicas a
3 su cargo, una en la cual conste la
4 presente cesión de participaciones,
5 al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.**- Comparecen;
7 el señor **José Andrés Parada Alfaro** en calidad de **Apoderado General**,
8 según las escrituras de Mandato General adjuntas, de los
9 señores **Julio Eduardo García Saavedra**, **Gertha Elizabeth Angélica Schatzle de García**,
10 **Julio Eduardo García Schatzle** y **Carlos Andrés García Schatzle**, quienes para fines
11 de este documento se identifican como los **CEDENTES**; y, como **CESIONARIA**,
12 la compañía **JULCAR HOLDING S.A.** debidamente representada por
13 el señor **Andrés Hermán Ballerino Moeller** en calidad de **Gerente General**
14 de la misma. Los comparecientes son mayores de edad, ejecutivos,
15 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidades ecuatoriana,
16 hábiles para contratar y obligarse debidamente facultados por los derechos que representan. **SE-**



1 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** Los
2 CEDENTES son propietarios de trece
3 millones trescientos mil ochocien-
4 tas sesenta y cuatro participacio-
5 nes de la compañía HIDROMECÁNICA
6 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., compa-
7 ñía que fue constituida mediante
8 escritura pública otorgada ante el
9 Notario Décimo Quinto del Cantón
10 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
11 Requena, el primero de octubre de
12 mil novecientos ochenta y cinco, e
13 inscrita en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil el veinte y cuatro de
15 enero de mil novecientos ochenta y
16 seis; con fecha dos de febrero de
17 mil novecientos noventa y cinco an-
18 te el Abogado Julio Guerrero Cárde-
19 nas Notario Vigésimo Quinto del
20 Cantón Guayaquil se reformó par-
21 cialmente sus estatutos sociales
22 acto que quedo inscrito en el Re-
23 gistro Mercantil del mismo cantón
24 el cinco de abril de mil novecien-
25 tos noventa y cinco; mediante re-
26 solución CERO CUATRO- DIC- CERO CE-
27 RO CERO CUATRO SEIS NUEVE DOS (04-
28 DIC-0004692) dictada el veinte y



1 tres de agosto del dos mil cuatro
2 se reforman los estatutos sociales
3 acto que queda inscrito en el Re-
4 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
5 quil, siendo la última reforma la
6 elevada a escritura pública el nue-
7 ve de noviembre del dos mil cuatro
8 aprobada mediante resolución CERO
9 CUATRO- G- DIC- CERO CERO CERO
10 SIETE CERO TRES OCHO (04-G-DIC-
11 0007038) del diez de diciembre del
12 dos mil cuatro e inscrita en el Re-
13 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
14 quil el quince de febrero del dos
15 mil cinco. **Dos)** Es voluntad de los
16 cedentes traspasar los derechos so-
17 ciales que poseen en HIDROMECÁNICA
18 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. a favor
19 de la compañía JULCAR HOLDING S.A.
20 lo cual se manifestó en la resolu-
21 ción adoptada en la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios
23 de HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDI-
24 NA C. LTDA. celebrada el quince de
25 agosto del dos mil doce. **TERCERA.-**
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
27 antecedentes expuestos, los CEDEN-
28 TES, ceden trece millones trescien-



1 tos mil ochocientas sesenta y cua-
2 tro participaciones de la compañía
3 HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
4 LTDA., a favor de la compañía JUL-
5 CAR HOLDING S.A.. Esta cesión com-
6 prende todos los derechos que hasta
7 la fecha le correspondían a los CE-
8 DENTES, incluyendo utilidades re-
9 tenidas de ejercicios anteriores,
10 utilidades del ejercicio en curso,
11 superávit por revalorización de ac-
12 tivos y en general, todas las cuen-
13 tas patrimoniales, correspondientes
14 a la proporción de sus derechos so-
15 ciales. Para que tenga lugar la
16 presente cesión de participaciones,
17 los socios de la citada compañía
18 aprobaron unánimemente la resolu-
19 ción de cesión, adoptada en el Acta
20 de Junta General Extraordinaria
21 Universal de Socios de HIDROMECA-
22 NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA,
23 celebrada el quince de agosto del
24 dos mil doce. **CUARTA.- EFECTOS DE**
25 **LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión
26 de participaciones que antecede, se
27 procederá a la anulación de los
28 certificados de aportación Además



1 se realizará las anotaciones res-
2 pectivas en el Libro de Socios y
3 Participaciones de la citada compa-
4 ñía, como también a la marginación
5 en la respectiva matriz de consti-
6 tución, quedando el cuadro de so-
7 cios y participaciones de la si-
8 guiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300.864
Andres H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347.211
TOTAL	625,923.00	15,648.075

9
10
11
12
13 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El In-
14 geniero Andrés Herman Ballerino
15 Moeller, en su calidad de Presidente
16 y Representante Legal de la compañía
17 HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
18 LTDA., bajo juramento declara que ha
19 verificado las cifras de la cesión
20 de participaciones, que las mismas
21 se ajustan a los registros de la
22 compañía y que coinciden con los de-
23 rechos existentes en los libros so-
24 ciales; así mismo declara: no mante-
25 ner contratos con entidades públi-
26 cas, no ser contratista incumplido
27 en el sector público, y encontrar-
28 se al día en las obligaciones con



1 la seguridad social. **SEXTA.- DOCU-**
2 **MENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
3 Certificada del Acta de la Junta Ge-
4 neral Extraordinaria Universal de
5 Socios celebrada el quince de agosto
6 del dos mil doce, emitida por el
7 Secretario; **DOS.-** Mandatos generales
8 otorgados a nombre de José Andrés
9 Parada Alfaro; y, **TRES.-** Nombramien-
10 to inserto de Andrés Herman Balle-
11 rino Moeller como Gerente General de
12 JULCAR HOLDING S.A.. Usted Señor No-
13 tario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfec-
15 ta validez de esta escritura públi-
16 ca.- (Firmado).- **DOCTOR JUAN CARLOS**
17 **HANSEN-HOLM.-** Matricula número cua-
18 tro mil setecientos nueve.- **(HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a
20 mi Registro, formando parte inte-
21 grante de la presente escritura pú-
22 blica, todos los documentos habili-
23 tantes que se han considerado per-
24 tinentes para dar la solemnidad que
25 requiere el presente Instrumento Pú-
26 blico.- Los comparecientes me pre-
27 sentaron sus respectivos documen-
28 tos de Identificación Personal.-

1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRÉS PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 República del Ecuador, respecto de las compañías
9 extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de



1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la



1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCÍA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe. f

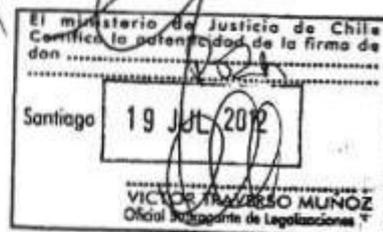
19
20
21 JULIO EDUARDO GARCÍA SAAVEDRA

20
21 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCÍA

22
23 pp. CARLOS ANDRES GARCÍA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García

22
23 JULIO EDUARDO GARCÍA SCHATZLE

24
25 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
26 COPIA QUE ES TESTIMONIO
27 FIEL DEL ORIGINAL
28 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación N.º 25

El suscrito cónsul en Chile
de Ecuador, don
donde se encuentra el

A. PARRA

Partido 15.8
Circos 50
Santiago 20 de 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de tres fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13
de 2012.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

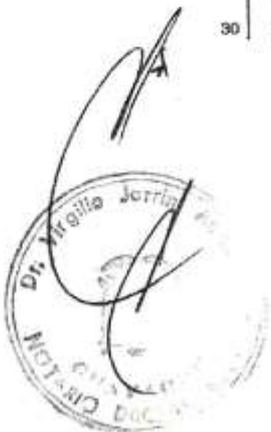


1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de





1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e) Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f) Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g) Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h) Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i) Contratar préstamos en forma de



1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil; y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

25
 26
 27 22 JUL. 2011



28 El Ministerio de Justicia de Chile
 29 Certifica la autenticidad de la firma de
 30 don *Gami*
 Santiago 19 JUL 2012
 VICTOR TRIVERO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

Legalizado en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor *Gami*
 ARTURO PARRA CASTILLO
 Director de Legalizaciones
 19 JUL 2012

Gami

Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

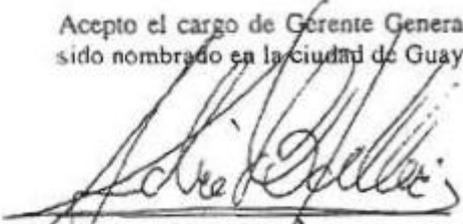
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

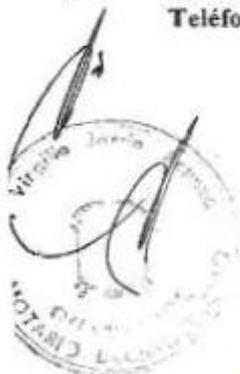
Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

s 9, 10
REVISADO POR:

14



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1975. DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 207 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13
del 2012.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINÓ MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042997996 Celular: 098261594

DOMICILIO ESPECIAL:

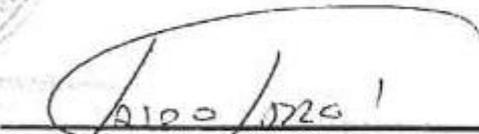
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042397993
Celular: 099281594

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 19 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, D.O.Y.F.E.; Que la fotocopia precedente,
que consta de *Des* fojas, exacta el
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil *Septiembre 13*



des 2012
Septiembre 13
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

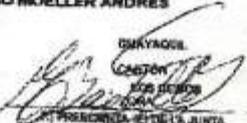
Usuario: SJCA090706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2011 11:14:00


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090959473-1
 BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
 GUAYAS / GUAYACIL / BOLIVAR / SACRARI 10 /
 10 OCTUBRE 1970
 099 0039 11330 H
 GUAYAS / GUAYACIL
 CARGO CONCEPCION 1970


ECUATORIANA***** V2333/2122
 CASADO SONIA ESCOBAR VITERI
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 CARLOS BALLERINO
 JOSE MOELLER DE BALLERINO
 GUAYACIL 28-12-2005
 28-12-2007
 RUC 1310211

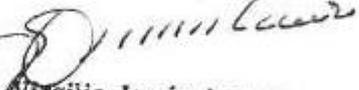


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0001 0909594731
 NÚMERO CÉDULA
 BALLERINO MOELLER ANDRES
 HERMAN
 GUAYAS
 PROVINCIA GUAYACIL
 TARDIA CASERIO
 PARROQUIA SAN DOMINGO
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
 notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de *UNO* fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantía
 indeterminada.- Guayaquil, *Septiembre 13*
del 2012.




 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto del 2012 a las 15h00, en las oficinas de HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruiz	3,286,096	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,211	participaciones
TOTAL	15,648,075	participaciones

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle desean libre y voluntariamente traspasar la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,864 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A..

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia participaciones sociales que poseen los señores Julio E. García Saavedra en la cantidad de 3,755,538 participaciones, Gertha Schatzle Ruiz en la cantidad de 3,286,096 participaciones, Julio E. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones y Carlos A. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones, todas las participaciones son



nominales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.04) cada una, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A.

En consecuencia, el cuadro de integración de capital social y participaciones de la Compañía HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., quedará de la siguiente manera:

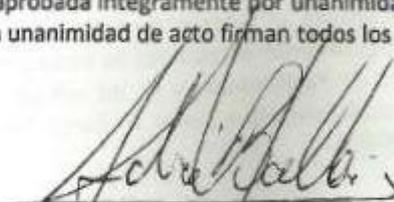
SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300,864
Andrés H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347,211
TOTAL	625,923.00	15,648,075
	=====	=====

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesarias elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16h00 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 16h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



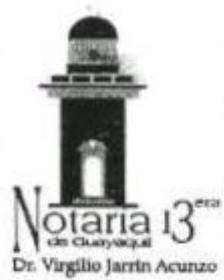
José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LPDA., QUE HACEN LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPANIA JULCAR HOLDING S.A.



1 Leída que les fue la presente escri-
2 tura, de principio a fin y en alta
3 voz, por mí el Notario a los inter-
4 vinientes, éstos la aprobaron en to-
5 das y cada una de sus partes, se
6 afirmaron, ratificaron y firman en
7 unidad de acto y conmigo, el Nota-
8 rio, de todo lo cual DOY FE.-

9
10
11
12
13

14 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
15 derechos que representa de los señores **JULIO EDUARDO**
16 **GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
17 **GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES**
18 **GARCIA SCHATZLE**, en su calidad de **APODERADO GENERAL**

19 C.C. # 091079829-7

20 C.V. # 205-0019

21 "CEDENTES"

22
23
24
25

26 p. CIA. JULCAR HOLDING S.A.

27 RUC. # 0992700092001

28 **f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER**
GERENTE GENERAL



1 C.C.# 090959473-1

2 C.V.# 385-0001

3 "CESIONARIA"

4

5

6

7

8

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

9

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

10

11

12

13

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

14

15

16

17

18



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.787
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón**, el 13 de septiembre del 2012, mediante la cual **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA** cede y transfiere 3'755.538 participaciones, **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** cede y transfiere 3'286.096 participaciones, **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, y **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, todos ellos a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 108.953 a 108.984, Registro Mercantil número 18.527. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53787



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

S

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SCHATZLE GERTHA ELIZABETH ANGELICA	3286096	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE CARLOS ANDRES	3129615	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SAAVEDRA JULIO EDUARDO	3755538	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE JULIO EDUARDO	3129615	JULCAR HOLDING S.A.

Nº 386620



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Hidromecánica Andina Hidroandina C.Ltda.", otorgada el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil en ese entonces. Guayaquil, Noviembre veinte del dos mil doce.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2014-9-01-13-P0926



RECTIFICACION Y RA-
TIFICACION DE LA ES-
CRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HIDROMECA-
CA ANDINA HIDROANDINA
C. LTDA. QUE CELEBRAN



Notaria 13
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

3
4
5
6
7
8 LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-
9 DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE
10 DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE,
11 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE Y LA COM-
12 PAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..- CUANTÍA: IN-
13 DETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, a los ocho días
15 del mes de Abril del año dos mil catorce,
16 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
17 Abogado y Notario Público Decimotercero
18 de este Cantón, comparece el señor JOSE
19 ANDRES PARADA ALFARO, casado, ejecutivo,
20 por los derechos que representa de los
21 señores JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA,
22 GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE
23 GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y
24 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, en su ca-
25 lidad de APODERADO GENERAL, conforme lo
26 acredita con la copia del poder que me
27 presenta y que se agrega como documen-
to habilitante al final de esta matriz;

Mis Escri. Suble:
Rectificación
G-426
NPR



1 y, por otra parte, la compañía **JULCAR**
2 **HOLDING S.A.**, debidamente representada
3 por el señor **ANDRES HERMAN BALLERINO**
4 **MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad
5 de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita
6 con la copia de su nombramiento debida-
7 mente aceptado e inscrito que me presenta
8 y que se agrega como documento habilitan-
9 te al final de esta matriz; los compare-
10 cientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, con domicilio y residen-
12 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la
13 capacidad civil y necesaria para celebrar
14 toda clase de actos o contratos, y a
15 quienes de conocerlos personalmente doy
16 fé; bien instruidos sobre el objeto y re-
17 sultados de esta escritura pública de
18 **RECTIFICACION Y RATIFICACION**, a la que
19 proceden como ya queda indicado, con am-
20 plia y entera libertad, para su otorga-
21 miento me presentan la minuta que es del
22 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
23 Registro de escrituras públicas a su car-
24 go, sírvase incorporar una de **RECTIFICA-**
25 **CION Y RATIFICACION** al tenor de las
26 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVI-**
27 **NIENTE.-** Comparece el señor **JOSE ANDRES**
28 **PARADA ALFARO**, por los derechos que re-



1 presenta de los señores **JULIO EDUARDO**
2 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
3 **CA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GAR-**
4 **CIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
5 **SCHATZLE,** en su calidad de **APODERADO GE-**
6 **NERAL,** conforme consta del Mandato Gene-
7 ral que se acompaña como habilitante; y,
8 por otra parte, el señor **ANDRES HERMAN**
9 **BALLERINO MOELLER,** por sus propios dere-
10 chos y los que representa de la compañía
11 **JULCAR HOLDING S.A.,** en su calidad de
12 **Gerente General,** conforme consta del nom-
13 bramiento adjunto como habilitante.- **SE-**
14 **GUNDA:** Con fecha trece de septiembre de
15 dos mil doce, ante el Notario Decimo Ter-
16 cero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgi-
17 lio Jarrin Acunzo, los comparecientes
18 suscribieron una escritura de Cesión de
19 Participaciones de la Compañía **HIDROMECA-**
20 **NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.,** en la
21 que la socia Gertha Schatzle de Garcia,
22 cedió a favor de la Compañía Julcar
23 Holding S.A., tres millones doscientos
24 ochenta y seis mil noventa y seis parti-
25 cipaciones.- **TERCERA:** Con fecha veinte y
26 dos de octubre del dos mil doce, mediante
27 Oficio número SC. SG. DRS. G. DOCE. CERO
28 CERO DOS CUATRO SIETE NUEVE UNO (No.

1 SC.SG. DRS.G.12.0024791) la Superinten-
2 dencia de Compañías observó que la canti-
3 dad de participaciones en poder de la
4 señora **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**
5 **DE GARCIA** es de tres millones doscien-
6 tos ochenta y seis mil noventa y cinco
7 (3,286,095) y por ende la cesión de
8 participaciones que en conjunto se hacía
9 a favor de la compañía **JULCAR HOLDING**
10 **S.A.** era errónea; así como la cantidad de
11 participaciones en poder del señor **ANDRES**
12 **HERMAN BALLERINO MOELLER** es de dos millo-
13 nes trescientos cuarenta y siete mil
14 doscientos doce. **CUARTA: RECTIFICACION Y**
15 **RATIFICACION.-** Con estos antecedentes,
16 una vez revisada la observación realizada
17 por la Superintendencia de Compañías, se
18 constató que se deslizó un involuntario
19 error, haciendose constar que la socia
20 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
21 **GARCIA**, cedió a favor de la Compañía **JUL-**
22 **CAR HOLDING S.A.**, tres millones doscien-
23 tos ochenta y seis mil noventa y seis
24 participaciones; cuando en realidad lo
25 correcto es que ella en su calidad de
26 socia es propietaria de tres millones
27 doscientos ochenta y seis mil noventa y
28 cinco participaciones en la capital de la



1 Compañía **HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROAN-**
2 **DINA C. LTDA.**; siendo en consecuencia el
3 número de participaciones cedidas a fa-
4 vor de la compañía Julcar Holding S.A.
5 la cantidad de trece millones trescien-
6 tos mil ochocientas sesenta y tres par-
7 ticipaciones.- De igual manera los com-
8 parecientes, señores **JULIO EDUARDO GAR-**
9 **CIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
10 **CA SCHATZLE DE GARCIA; JULIO EDUARDO**
11 **GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
12 **SCHATZLE**, por la interpuesta persona de
13 su Apoderado General señor **JOSE ANDRES**
14 **PARADA ALFARO; y, ANDRES HERMAN BALLE-**
15 **RINO MOELLER** por sus propios derechos y
16 los que representa en calidad de Gerente
17 Ge-neral de la compañía **JULCAR HOLDING**
18 **S.A.**, se **RATIFICAN** en el resto del con-
19 tenido de la escritura pública antes
20 mencionada, la cual la aprueba expresa-
21 mente y la considera desde ya incorpo-
22 rada al Contrato que por este instru-
23 mento se **RECTIFICACION**.- Realizada la
24 presente escritura queda la rectifica-
25 ción de las participaciones en la com-
26 pañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA**
27 **C. LTDA.** quedando conformado su capital
de la siguiente manera: **JULCAR HOLDING**



1 S.A., trece millones trescientos mil
2 ochocientos sesenta y tres participacio-
3 nes; y, Andrés Ballerino Moeller, dos
4 millones trescientos cuarenta y siete
5 mil doscientos doce participaciones.-

6 **CUARTA:** De conformidad con el Artículo
7 treinta y cinco de la Ley Notarial vi-
8 gente, se tomará nota al margen de la
9 escritura pública de Cesión de Par-
10 ticipaciones celebrada el trece de Sep-
11 tiembre de dos mil doce, ante el Notario
12 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,
13 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo.- **QUINTA:**

14 **GASTOS.-** Los gastos que demande la cele-
15 bración de la presente escritura será de
16 cuenta y cargo de la declarante.- Ante-
17 ponga y agregue usted, señor Notario las
18 demás cláusulas de estilo para la vali-
19 dez de la presente escritura.- Sírvase
20 Señor Notario agregar las demás cláusu-
21 las de estilo para la perfecta validez
22 de la presente escritura.- (firmado).-

23 **DOCTOR JUAN CARLOS HANSEN-HOLM.-** Matrí-
24 cula número cuatro mil setecientos nue-
25 ve.- Colegio de Abogados de Pichincha.-

26 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Queda agregado
27 a mi Registro, formando parte integrante
28 de la presente escritura, todos los do-

1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 República del Ecuador, respecto de las compañías
9 extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de



1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la

1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCIA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe.

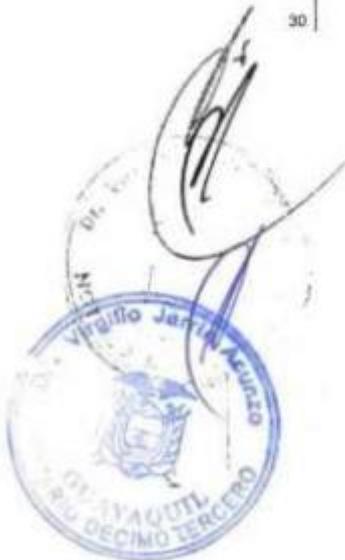
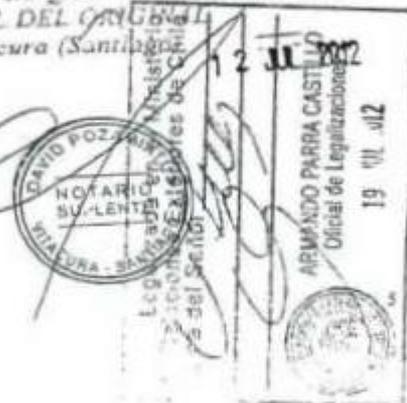
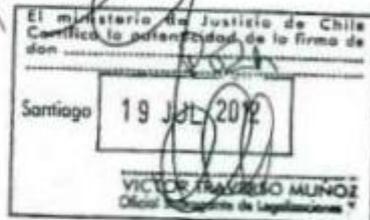
19
20
21 JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA

20
21 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCIA

22
23 pp. CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García

22
23 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE

24
25 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
26 COPIA QUE ES TESTIMONIO
27 FIEL DEL ORIGINAL
28 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación n.º 25

Partido: 15.8

Fecha: 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuentia: Indeterminada-Guayaquil, 08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de



1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e) Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f) Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g) Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h) Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i) Contratar préstamos en forma de

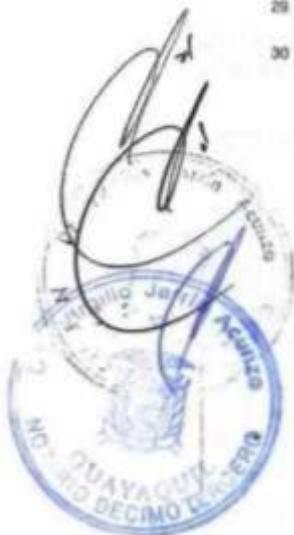


1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda

A handwritten signature in dark ink is located in the bottom left corner of the page. To its right is a circular stamp, which is mostly illegible but appears to contain some text and possibly a date or official mark.



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil, y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

25 22 JUL. 2011



26
 27
 28 El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don *[Signature]*
 Santiago 19 JUL 2012
 VICTOR RIVEROSO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

29 Legalizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 Firma del Señor *[Signature]*
 30
 RICARDO PARRA CASTILLO
 Jefe de Legalizaciones
 19 JUL 2012

[Large handwritten signature]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR: ARMAS PEREZ ANA LUISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1986
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1986 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LDTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17 Manzana: 1 Carretera: VIA A DAJLE Kilómetro: 7.5 Referencia Ubicación: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Telefono Trabajo: 042262011 Email: info@hidromecanicandina.com Web: WWW.HIDROMEKANICAANDINA.COM Apartado Postal: 10858
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONES LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Andrés Ballerino

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carlos Portugal Quintero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17
Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro:
7.5 Teléfono Trabajo: 042252011 Email: info@hidromecanicaandina.com Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM Apartado
Postal: 19659

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BERNALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: 700 Edificio: MARIA VICTORIA
Piso: 1 Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 022500915 Teléfono Trabajo: 022906496 Fax: 022500915 Email: info@hidromecanicaandina.com
Apartado Postal: 17-17-485



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identif: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/09/2012 09:55:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1986
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C LTDA. **FEC. CIERRE:** 15/08/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 316
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: IMAGROSA Plaz: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5
Telefono Trabajo: 042288538 Fax: 042280525 Telefono Trabajo: 042288546 Telefono Trabajo: 042397996 Email:
aballerino@hidromecanicandina.com Celular: 098281594 Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO BODEGA **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 29/04/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JUAN MONTALVO Calle: PUBLICA Número:
SOLAR 3 Manzana: 5 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Telefono Trabajo: 046017627 Telefono Trabajo: 046017626 Celular:
098281594 Email: ncarchi@hidromecanicandina.com Telefono Trabajo: 042124018



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201166 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de ... *tres* ... fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

08 ABR 2014



Virgilio Jarrín Acunso
Dr. Virgilio Jarrín Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 5 de noviembre del 2012 a las 12h00, en las oficinas de HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruíz	3,286,095	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,212	participaciones

TOTAL	15,648,075	participaciones
	=====	

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Rectificación y Ratificación de lo resuelto en la Junta General de Socios celebrada el día 15 de Agosto del 2012, mediante la cual se resolvió la Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que en la cesión del 15 de Agosto del 2012 por error involuntario se consideró a la socia Gertha Schatzle Ruíz con 3,286,096 participaciones y al señor Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,211 participaciones, debiendo ser Gertha Schatzle Ruíz con 3,286,095 participaciones y Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,212 participaciones y en consecuencia los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle libre y voluntariamente traspasan la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,863 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A., ratificando en todo lo demás lo resuelto el día 15 de Agosto del 2012.

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve rectificar y ratificar por unanimidad aprobar y



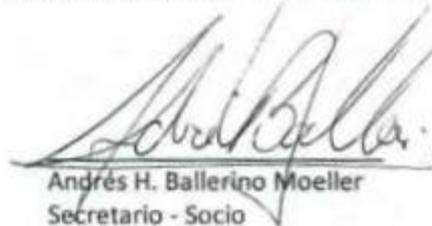
autorizar la transferencia participaciones sociales, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A. bajo los términos resueltos el día 15 de Agosto del 2012.

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesaria elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12h20 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 12h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



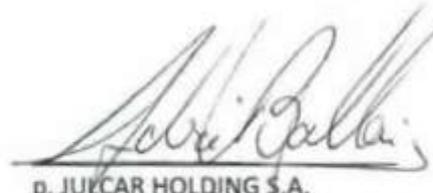
Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

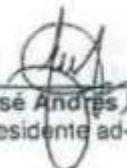
Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

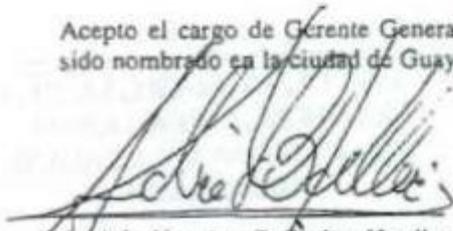
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un período estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

5 9,10

REVISADO POR:

W



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 2086, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *dos* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

08 ABR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042397996 Celular: 098281594

DOMICILIO ESPECIAL:

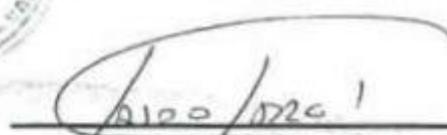
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

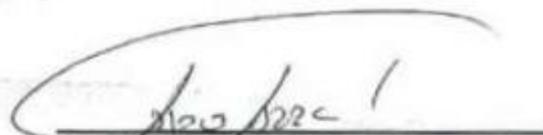
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042397993
Celular: 098281594

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



PRIMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA050706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil

08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunso
Virgilio Jarrin Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C



1 cumentos habilitantes que se han consi-
2 derado pertinentes para dar la solemni-
3 dad que requiere el presente instrumento
4 público.- Los otorgantes me presentaron
5 sus respectivos documentos de Identifi-
6 cación Personal.- Leída que les fue la
7 presente escritura pública de principio
8 a fin y en alta voz, por mí el Notario a
9 los interviniente, éstos la aprobaron en
10 todas y cada una de sus partes, se afir-
11 maron, ratificaron y firman en unidad de
12 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
13 cual **DOY FE.**-

14
15
16
17
18
19
20
21 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
22 derechos que representa de los señores **JULIO EDUARDO**
23 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
24 **GARCIA; JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES**
GARCIA SCHATZLE, en su calidad de **APODERADO GENERAL**.

25
26 C.C.# 091079829-7

27
28 C.V.# 010-0269



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

1 p) CIA. JULCAR HOLDING S.A.

2 RUC.# 0992700092001

3

4

5

6 f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER

7 GERENTE GENERAL

8 C.C.#090959473-1

9 C.V.# 003-0095

10

11

12

13 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

14

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Abril del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación y ratificación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 2012.- Guayaquil, 31 de Julio de 2014.



Virgilio Jarrín Acuña

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.048
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública, la misma que contiene la **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha trece de Septiembre del dos mil doce de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, en lo referente al número de participaciones cedidas de **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, siendo lo correcto tres millones doscientos ochenta y seis mil noventa y cinco (3'286.095), de fojas **3.216 a 3.254**, Registro de Cesión de Participaciones número **116**. 2.- Se tomó nota de la presente Rectificación Y Ratificación De Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35048



Guayaquil, 12 de agosto de 2014

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0915757



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

OTORGANTES: SRES. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPANIA JULCAR HOLDING S.A.

CUANTIA (S) USD \$ 532,034,56

FECHA DE LA ESCRITURA: 13 de Septiembre del 2012

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 26 de Septiembre del 2012

Copia Certificada

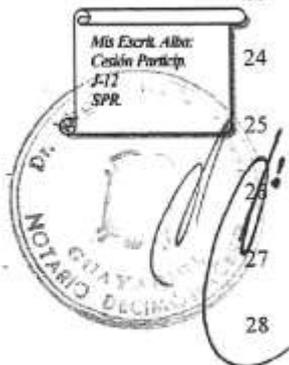
1 ESCRITURA No. 2066

CESION DE PARTICIPA-
2 CIONES DE LA COMPA-
3 ÑÍA HIDROMECHANICA AN-
4 DINA HIDROANDINA C.
5 LTDA., QUE HACEN LOS
6 SEÑORES JULIO EDUAR-
7 DO GARCIA SAAVEDRA,
8 GERTHA ELIZABETH ANGÉ-
9 LICA SCHATZLE DE GARCIA,



10 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CAR-
11 LOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE
12 LA COMPAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..-

13 CUANTIA: USD \$ 532.034,56.- En la ciudad
14 de Guayaquil, República del Ecuador,
15 a los **trece** días del mes de **Septiem-**
16 **bre** del año **dos mil doce**, ante mí,
17 **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abo-
18 gado y notario público decimoterce-
19 ro de este cantón, comparecen: Por
20 una parte, el señor **JOSE ANDRES PA-**
21 **RADA ALFARO**, casado, ejecutivo, por
22 los derechos que representa de los
23 señores **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-**
24 **DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**
25 **DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA**
26 **SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
27 **SCHATZE**, en su calidad de **APODERADO**
28 **GENERAL**, conforme lo acredita con



1 la copia del poder, que me presenta
2 y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; y
3 por otra parte, la compañía **JULCAR**
4 **HOLDING S.A.**, debidamente representada por el señor **ANDRES HERMAN**
5 **BALLERINO MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la
6 copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que me presenta y se agrega como documento
7 habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
8 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para
9 celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de
10 esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACION**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NO-**



1 **TARIO.-** Sírvase incorporar en el
2 registro de escrituras públicas a
3 su cargo, una en la cual conste la
4 presente cesión de participaciones,
5 al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen;
7 el señor **José Andrés Parada Alfaro**
8 en calidad de **Apoderado General**, según las escrituras
9 de Mandato General adjuntas, de los
10 señores **Julio Eduardo García Saavedra**,
11 **Gertha Elizabeth Angélica Schatzle de García**,
12 **Julio Eduardo García Schatzle** y **Carlos Andrés García Schatzle**,
13 quienes para fines de este documento se identifican
14 como los **CEDENTES**; y, como **CESIONARIA**,
15 la compañía **JULCAR HOLDING S.A.** debidamente representada por
16 el señor **Andrés Hermán Ballerino Moeller** en calidad de **Gerente General**
17 de la misma. Los comparecientes son mayores de edad, ejecutivos,
18 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidades ecuatoriana,
19 hábiles para contratar y obligarse debidamente facultados por los derechos que representan. **SE-**



1 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** Los
2 CEDENTES son propietarios de trece
3 millones trescientos mil ochocien-
4 tas sesenta y cuatro participacio-
5 nes de la compañía HIDROMECÁNICA
6 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., compa-
7 ñía que fue constituida mediante
8 escritura pública otorgada ante el
9 Notario Décimo Quinto del Cantón
10 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
11 Requena, el primero de octubre de
12 mil novecientos ochenta y cinco, e
13 inscrita en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil el veinte y cuatro de
15 enero de mil novecientos ochenta y
16 seis; con fecha dos de febrero de
17 mil novecientos noventa y cinco an-
18 te el Abogado Julio Guerrero Cárde-
19 nas Notario Vigésimo Quinto del
20 Cantón Guayaquil se reformó par-
21 cialmente sus estatutos sociales
22 acto que quedo inscrito en el Re-
23 gistro Mercantil del mismo cantón
24 el cinco de abril de mil novecien-
25 tos noventa y cinco; mediante re-
26 solución CERO CUATRO- DIC- CERO CE-
27 RO CERO CUATRO SEIS NUEVE DOS (04-
28 DIC-0004692) dictada el veinte y



1 tres de agosto del dos mil cuatro
2 se reforman los estatutos sociales
3 acto que queda inscrito en el Re-
4 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
5 quil, siendo la última reforma la
6 elevada a escritura pública el nue-
7 ve de noviembre del dos mil cuatro
8 aprobada mediante resolución CERO
9 CUATRO- G- DIC- CERO CERO CERO
10 SIETE CERO TRES OCHO (04-G-DIC-
11 0007038) del diez de diciembre del
12 dos mil cuatro e inscrita en el Re-
13 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
14 quil el quince de febrero del dos
15 mil cinco. **Dos)** Es voluntad de los
16 cedentes traspasar los derechos so-
17 ciales que poseen en HIDROMECÁNICA
18 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. a favor
19 de la compañía JULCAR HOLDING S.A.
20 lo cual se manifestó en la resolu-
21 ción adoptada en la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios
23 de HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDI-
24 NA C. LTDA. celebrada el quince de
25 agosto del dos mil doce. **TERCERA.-**
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
27 antecedentes expuestos, los CEDEN-
28 TES, ceden trece millones trescien-



1 tos mil ochocientas sesenta y cua-
2 tro participaciones de la compañía
3 HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
4 LTDA., a favor de la compañía JUL-
5 CAR HOLDING S.A.. Esta cesión com-
6 prende todos los derechos que hasta
7 la fecha le correspondían a los CE-
8 DENTES, incluyendo utilidades re-
9 tenidas de ejercicios anteriores,
10 utilidades del ejercicio en curso,
11 superávit por revalorización de ac-
12 tivos y en general, todas las cuen-
13 tas patrimoniales, correspondientes
14 a la proporción de sus derechos so-
15 ciales. Para que tenga lugar la
16 presente cesión de participaciones,
17 los socios de la citada compañía
18 aprobaron unánimemente la resolu-
19 ción de cesión, adoptada en el Acta
20 de Junta General Extraordinaria
21 Universal de Socios de HIDROMECA-
22 NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA,
23 celebrada el quince de agosto del
24 dos mil doce. **CUARTA.- EFECTOS DE**
25 **LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión
26 de participaciones que antecede, se
27 procederá a la anulación de los
28 certificados de aportación Además



1 se realizará las anotaciones res-
2 pectivas en el Libro de Socios y
3 Participaciones de la citada compa-
4 ñía, como también a la marginación
5 en la respectiva matriz de consti-
6 tución, quedando el cuadro de so-
7 cios y participaciones de la si-
8 guiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300.864
Andres H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347.211
TOTAL	625,923.00	15,648.075

9
10
11
12
13 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El In-
14 geniero Andrés Herman Ballerino
15 Moeller, en su calidad de Presidente
16 y Representante Legal de la compañía
17 HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
18 LTDA., bajo juramento declara que ha
19 verificado las cifras de la cesión
20 de participaciones, que las mismas
21 se ajustan a los registros de la
22 compañía y que coinciden con los de-
23 rechos existentes en los libros so-
24 ciales; así mismo declara: no mante-
25 ner contratos con entidades públi-
26 cas, no ser contratista incumplido
27 en el sector público, y encontrar-
28 se al día en las obligaciones con



1 la seguridad social. **SEXTA.- DOCU-**
2 **MENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
3 Certificada del Acta de la Junta Ge-
4 neral Extraordinaria Universal de
5 Socios celebrada el quince de agosto
6 del dos mil doce, emitida por el
7 Secretario; **DOS.-** Mandatos generales
8 otorgados a nombre de José Andrés
9 Parada Alfaro; y, **TRES.-** Nombramien-
10 to inserto de Andrés Herman Balle-
11 rino Moeller como Gerente General de
12 JULCAR HOLDING S.A.. Usted Señor No-
13 tario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfec-
15 ta validez de esta escritura públi-
16 ca.- (Firmado).- **DOCTOR JUAN CARLOS**
17 **HANSEN-HOLM.-** Matricula número cua-
18 tro mil setecientos nueve.- **(HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a
20 mi Registro, formando parte inte-
21 grante de la presente escritura pú-
22 blica, todos los documentos habili-
23 tantes que se han considerado per-
24 tinentes para dar la solemnidad que
25 requiere el presente Instrumento Pú-
26 blico.- Los comparecientes me pre-
27 sentaron sus respectivos documen-
28 tos de Identificación Personal.-

1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRÉS PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 | del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 | 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 | y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 | para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 | certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 | necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 | legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 | República del Ecuador, respecto de las compañías
9 | extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 | compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 | pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 | disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 | inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 | certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 | propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 | depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 | cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 | y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 | cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 | corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 | para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 | girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 | obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 | a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 | disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 | que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 | regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 | participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 | para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 | o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de



1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la



1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCÍA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe. f

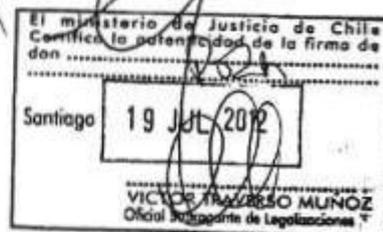
19
20
21 JULIO EDUARDO GARCÍA SAAVEDRA

20
21 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCÍA

22
23 pp. CARLOS ANDRES GARCÍA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García

22
23 JULIO EDUARDO GARCÍA SCHATZLE

24
25 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
26 COPIA QUE ES TESTIMONIO
27 FIEL DEL ORIGINAL
28 Vitacura (Santiago)

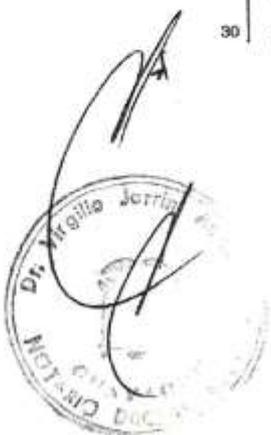


1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de





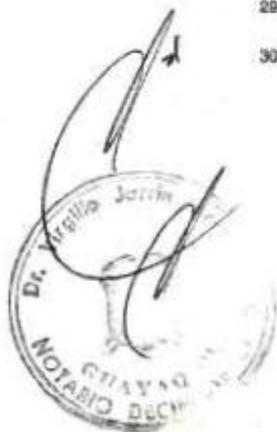
1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e) Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f) Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g) Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h) Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i) Contratar préstamos en forma de



1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil; y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

25
 26
 27 22 JUL. 2011



28
 29 El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don
 30 Santiago 19 JUL 2012
 VICTOR TRIVERO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

Legalizado en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor
 ARTURANO PARRA CASTILLO
 Oficial de Legalizaciones
 19 JUL 2012

[Handwritten signature]

Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

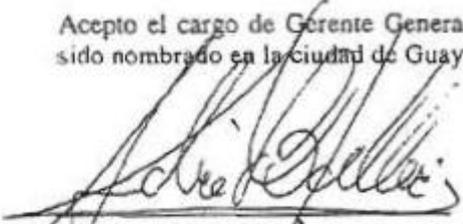
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

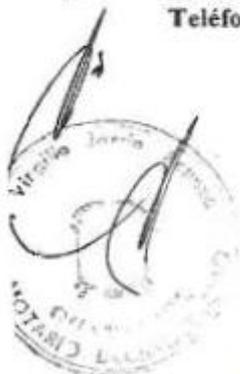
Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

s

9, 10

REVISADO POR:

14



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1975. DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 207 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13
del 2012.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país.

NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINÓ MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042997996 Celular: 098261594

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA039706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042397993
Celular: 099281594

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 19 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DDY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *Des* fojas, exacta el
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil *Septiembre 13*



del 2012
Septiembre 13
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

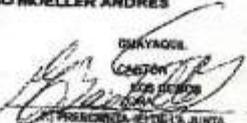
Usuario: SJCA090706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2011 11:14:00


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090959473-1
 BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
 GUAYAS / GUAYACIL / BOLIVAR / SACRARI 10 /
 10 OCTUBRE 1970
 099 0039 11330 H
 GUAYAS / GUAYACIL
 CARGO CONCEPCION 1970


ECUATORIANA***** V2333/2122
 CASADO SONIA ESCOBAR VITERI
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 CARLOS BALLERINO
 JOSE MOELLER DE BALLERINO
 GUAYACIL 28-12-2005
 28-12-2007
 1310211

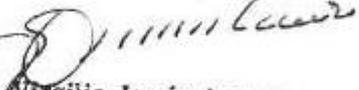


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0001 NÚMERO
 0909594731 CÉDULA
 BALLERINO MOELLER ANDRES
 HERMAN
 GUAYAS
 PROVINCIA GUAYACIL
 TARDIA CASACIÓN
 PARROQUIA SAN DOMINGO
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
 notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de *UNO* fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantía
 indeterminada.- Guayaquil, *Septiembre 13*
del 2012.




 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto del 2012 a las 15h00, en las oficinas de HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruiz	3,286,096	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,211	participaciones
TOTAL	15,648,075	participaciones

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle desean libre y voluntariamente traspasar la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,864 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A..

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia participaciones sociales que poseen los señores Julio E. García Saavedra en la cantidad de 3,755,538 participaciones, Gertha Schatzle Ruiz en la cantidad de 3,286,096 participaciones, Julio E. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones y Carlos A. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones, todas las participaciones son



nominales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.04) cada una, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A.

En consecuencia, el cuadro de integración de capital social y participaciones de la Compañía HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., quedará de la siguiente manera:

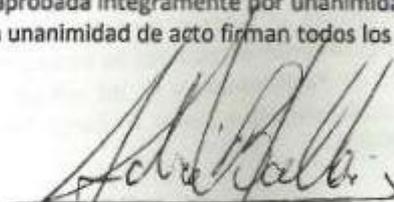
SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300,864
Andrés H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347,211
TOTAL	625,923.00	15,648,075
	=====	=====

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesarias elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16h00 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 16h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LPDA., QUE HACEN LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPANIA JULCAR HOLDING S.A.



1 Leída que les fue la presente escri-
2 tura, de principio a fin y en alta
3 voz, por mí el Notario a los inter-
4 vinientes, éstos la aprobaron en to-
5 das y cada una de sus partes, se
6 afirmaron, ratificaron y firman en
7 unidad de acto y conmigo, el Nota-
8 rio, de todo lo cual DOY FE.-

9
10
11
12
13

14 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO,** *por los*
15 *derechos que representa de los señores JULIO EDUARDO*
16 *GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE*
17 *GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES*
18 *GARCIA SCHATZLE, en su calidad de APODERADO GENERAL*

19 C.C. # 091079829-7

20 C.V. # 205-0019

21 "CEDENTES"

22
23
24
25

26 p. CIA. JULCAR HOLDING S.A.

27 RUC. # 0992700092001

28 **f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER**
GERENTE GENERAL



1 C.C.# 090959473-1

2 C.V.# 385-0001

3 "CESIONARIA"

4

5

6

7

8

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

9

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

10

11

12

13

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

14

15

16

17

18



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.787
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón**, el 13 de septiembre del 2012, mediante la cual **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA** cede y transfiere 3'755.538 participaciones, **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** cede y transfiere 3'286.096 participaciones, **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, y **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, todos ellos a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 108.953 a 108.984, Registro Mercantil número 18.527. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53787



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

S

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SCHATZLE GERTHA ELIZABETH ANGELICA	3286096	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE CARLOS ANDRES	3129615	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SAAVEDRA JULIO EDUARDO	3755538	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE JULIO EDUARDO	3129615	JULCAR HOLDING S.A.

Nº 386620



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Hidromecánica Andina Hidroandina C.Ltda.", otorgada el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil en ese entonces. Guayaquil, Noviembre veinte del dos mil doce.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2014-9-01-13-P0926



RECTIFICACION Y RA-
TIFICACION DE LA ES-
CRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HIDROMECA-
CA ANDINA HIDROANDINA
C. LTDA. QUE CELEBRAN



Notaria 13^{era}
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

3
4
5
6
7
8 LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-
9 DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE
10 DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE,
11 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE Y LA COM-
12 PAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..- CUANTÍA: IN-
13 DETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, a los ocho días
15 del mes de Abril del año dos mil catorce,
16 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
17 Abogado y Notario Público Decimotercero
18 de este Cantón, comparece el señor JOSE
19 ANDRES PARADA ALFARO, casado, ejecutivo,
20 por los derechos que representa de los
21 señores JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA,
22 GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE
23 GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y
24 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, en su ca-
25 lidad de APODERADO GENERAL, conforme lo
26 acredita con la copia del poder que me
27 presenta y que se agrega como documen-
to habilitante al final de esta matriz;

Mis Escri. Suble:
Rectificación
G-426
NPR



1 y, por otra parte, la compañía **JULCAR**
2 **HOLDING S.A.**, debidamente representada
3 por el señor **ANDRES HERMAN BALLERINO**
4 **MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad
5 de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita
6 con la copia de su nombramiento debida-
7 mente aceptado e inscrito que me presenta
8 y que se agrega como documento habilitan-
9 te al final de esta matriz; los compare-
10 cientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, con domicilio y residen-
12 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la
13 capacidad civil y necesaria para celebrar
14 toda clase de actos o contratos, y a
15 quienes de conocerlos personalmente doy
16 fé; bien instruidos sobre el objeto y re-
17 sultados de esta escritura pública de
18 **RECTIFICACION Y RATIFICACION**, a la que
19 proceden como ya queda indicado, con am-
20 plia y entera libertad, para su otorga-
21 miento me presentan la minuta que es del
22 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
23 Registro de escrituras públicas a su car-
24 go, sírvase incorporar una de **RECTIFICA-**
25 **CION Y RATIFICACION** al tenor de las
26 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVI-**
27 **NIENTE.-** Comparece el señor **JOSE ANDRES**
28 **PARADA ALFARO**, por los derechos que re-



1 presenta de los señores **JULIO EDUARDO**
2 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
3 **CA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GAR-**
4 **CIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
5 **SCHATZLE,** en su calidad de **APODERADO GE-**
6 **NERAL,** conforme consta del Mandato Gene-
7 ral que se acompaña como habilitante; y,
8 por otra parte, el señor **ANDRES HERMAN**
9 **BALLERINO MOELLER,** por sus propios dere-
10 chos y los que representa de la compañía
11 **JULCAR HOLDING S.A.,** en su calidad de
12 **Gerente General,** conforme consta del nom-
13 bramiento adjunto como habilitante.- **SE-**
14 **GUNDA:** Con fecha trece de septiembre de
15 dos mil doce, ante el Notario Decimo Ter-
16 cero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgi-
17 lio Jarrin Acunzo, los comparecientes
18 suscribieron una escritura de Cesión de
19 Participaciones de la Compañía **HIDROMECA-**
20 **NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.,** en la
21 que la socia Gertha Schatzle de Garcia,
22 cedió a favor de la Compañía Julcar
23 Holding S.A., tres millones doscientos
24 ochenta y seis mil noventa y seis parti-
25 cipaciones.- **TERCERA:** Con fecha veinte y
26 dos de octubre del dos mil doce, mediante
27 Oficio número SC. SG. DRS. G. DOCE. CERO
28 CERO DOS CUATRO SIETE NUEVE UNO (No.

1 SC.SG. DRS.G.12.0024791) la Superinten-
2 dencia de Compañías observó que la canti-
3 dad de participaciones en poder de la
4 señora **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**
5 **DE GARCIA** es de tres millones doscien-
6 tos ochenta y seis mil noventa y cinco
7 (3,286,095) y por ende la cesión de
8 participaciones que en conjunto se hacía
9 a favor de la compañía **JULCAR HOLDING**
10 **S.A.** era errónea; así como la cantidad de
11 participaciones en poder del señor **ANDRES**
12 **HERMAN BALLERINO MOELLER** es de dos millo-
13 nes trescientos cuarenta y siete mil
14 doscientos doce. **CUARTA: RECTIFICACION Y**
15 **RATIFICACION.**- Con estos antecedentes,
16 una vez revisada la observación realizada
17 por la Superintendencia de Compañías, se
18 constató que se deslizó un involuntario
19 error, haciendose constar que la socia
20 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
21 **GARCIA**, cedió a favor de la Compañía **JUL-**
22 **CAR HOLDING S.A.**, tres millones doscien-
23 tos ochenta y seis mil noventa y seis
24 participaciones; cuando en realidad lo
25 correcto es que ella en su calidad de
26 socia es propietaria de tres millones
27 doscientos ochenta y seis mil noventa y
28 cinco participaciones en la capital de la



1 Compañía **HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROAN-**
2 **DINA C. LTDA.**; siendo en consecuencia el
3 número de participaciones cedidas a fa-
4 vor de la compañía Julcar Holding S.A.
5 la cantidad de trece millones trescien-
6 tos mil ochocientas sesenta y tres par-
7 ticipaciones.- De igual manera los com-
8 parecientes, señores **JULIO EDUARDO GAR-**
9 **CIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
10 **CA SCHATZLE DE GARCIA; JULIO EDUARDO**
11 **GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
12 **SCHATZLE**, por la interpuesta persona de
13 su Apoderado General señor **JOSE ANDRES**
14 **PARADA ALFARO; y, ANDRES HERMAN BALLE-**
15 **RINO MOELLER** por sus propios derechos y
16 los que representa en calidad de Gerente
17 Ge-neral de la compañía **JULCAR HOLDING**
18 **S.A.**, se **RATIFICAN** en el resto del con-
19 tenido de la escritura pública antes
20 mencionada, la cual la aprueba expresa-
21 mente y la considera desde ya incorpo-
22 rada al Contrato que por este instru-
23 mento se **RECTIFICACION**.- Realizada la
24 presente escritura queda la rectifica-
25 ción de las participaciones en la com-
26 pañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA**
27 **C. LTDA.** quedando conformado su capital
de la siguiente manera: **JULCAR HOLDING**



1 S.A., trece millones trescientos mil
2 ochocientos sesenta y tres participacio-
3 nes; y, Andrés Ballerino Moeller, dos
4 millones trescientos cuarenta y siete
5 mil doscientos doce participaciones.-

6 **CUARTA:** De conformidad con el Artículo
7 treinta y cinco de la Ley Notarial vi-
8 gente, se tomará nota al margen de la
9 escritura pública de Cesión de Par-
10 ticipaciones celebrada el trece de Sep-
11 tiembre de dos mil doce, ante el Notario
12 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,
13 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo.- **QUINTA:**

14 **GASTOS.-** Los gastos que demande la cele-
15 bración de la presente escritura será de
16 cuenta y cargo de la declarante.- Ante-
17 ponga y agregue usted, señor Notario las
18 demás cláusulas de estilo para la vali-
19 dez de la presente escritura.- Sírvase
20 Señor Notario agregar las demás cláusu-
21 las de estilo para la perfecta validez
22 de la presente escritura.- (firmado).-

23 **DOCTOR JUAN CARLOS HANSEN-HOLM.-** Matrí-
24 cula número cuatro mil setecientos nue-
25 ve.- Colegio de Abogados de Pichincha.-

26 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Queda agregado
27 a mi Registro, formando parte integrante
28 de la presente escritura, todos los do-

1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 República del Ecuador, respecto de las compañías
9 extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de



1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la

1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCIA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe.

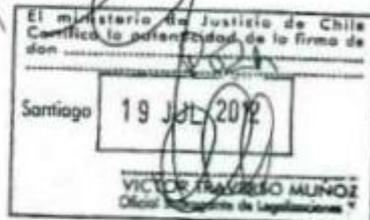
19
20
21 JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA

20
21 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCIA

22
23 pp. CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García

22
23 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE

24
25 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
26 COPIA QUE ES TESTIMONIO
27 FIEL DEL ORIGINAL
28 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación No. 25

Partido: 15.8

Fecha: 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuentia: Indeterminada-Guayaquil, 08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de



1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e)Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, - ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f)Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g)Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h)Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i)Contratar préstamos en forma de

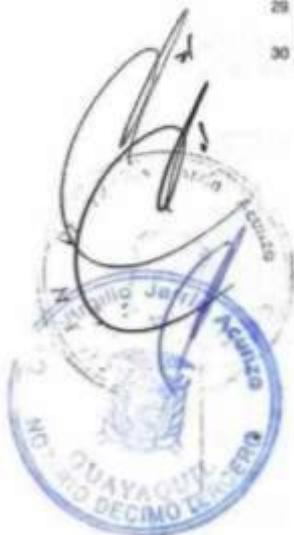


1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda

A handwritten signature in dark ink is located in the bottom left corner of the page. To the right of the signature is a circular stamp, which appears to be a seal or official mark, though its details are not clearly legible.



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil, y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

27 22 JUL. 2011



28 El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don *[Signature]*
 29 Santiago 19 JUL 2012
 30 VICTOR RIVEROSO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 Firma del Señor *[Signature]*
 19 JUL 2012
 RICARDO PARRA CASTILLO
 Jefe de Legalizaciones

[Large handwritten signature]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR: ARMAS PEREZ ANA LUISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1986
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1986 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LDTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17 Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia Ubicación: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Telefono Trabajo: 042262011 Email: info@hidromecanicandina.com Web: WWW.HIDROMEKANICAANDINA.COM Apartado Postal: 10858
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONES LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Andrés Ballerino

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carlos Portugal Quintero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17
Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro:
7.5 Teléfono Trabajo: 042252011 Email: info@hidromecanicaandina.com Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM Apartado
Postal: 19659

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN FRANCISCO DE QUITO Ciudadela: RENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: 700 Edificio: MARIA VICTORIA
Piso: 1 Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 022500915 Email: info@hidromecanicaandina.com
Apartado Postal: 17-17-485



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identif: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/09/2012 09:55:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1986
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C LTDA. **FEC. CIERRE:** 15/08/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 316
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: IMAGROSA Plaz: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5
Telefono Trabajo: 042288538 Fax: 042280525 Telefono Trabajo: 042288546 Telefono Trabajo: 042397996 Email:
aballerino@hidromecanicandina.com Celular: 098281594 Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **BODEGA:** **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 29/04/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JUAN MONTALVO Calle: PUBLICA Número:
SOLAR 3 Manzana: 5 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Telefono Trabajo: 046017627 Telefono Trabajo: 046017626 Celular:
098281594 Email: ncarchi@hidromecanicandina.com Telefono Trabajo: 042124018



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201166 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de ... *tres* ... fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

08 ABR 2014



Virgilio Jarrín Acunso
Dr. Virgilio Jarrín Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 5 de noviembre del 2012 a las 12h00, en las oficinas de HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruíz	3,286,095	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,212	participaciones

TOTAL	15,648,075	participaciones
	=====	

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Rectificación y Ratificación de lo resuelto en la Junta General de Socios celebrada el día 15 de Agosto del 2012, mediante la cual se resolvió la Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que en la cesión del 15 de Agosto del 2012 por error involuntario se consideró a la socia Gertha Schatzle Ruíz con 3,286,096 participaciones y al señor Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,211 participaciones, debiendo ser Gertha Schatzle Ruíz con 3,286,095 participaciones y Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,212 participaciones y en consecuencia los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle libre y voluntariamente traspasan la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,863 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A., ratificando en todo lo demás lo resuelto el día 15 de Agosto del 2012.

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve rectificar y ratificar por unanimidad aprobar y



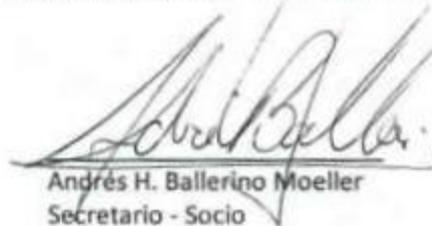
autorizar la transferencia participaciones sociales, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A. bajo los términos resueltos el día 15 de Agosto del 2012.

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesaria elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12h20 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 12h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

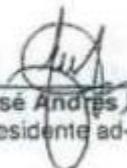
Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

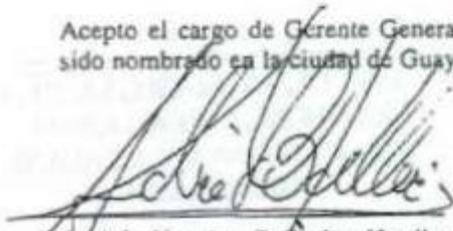
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un período estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

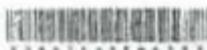
Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

5 9,10

REVISADO POR:

W



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 2086, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *dos* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

08 ABR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042397996 Celular: 098281594

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

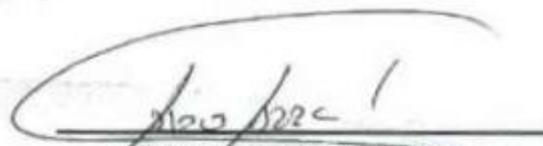
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042397993
Celular: 098281594

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



PRIMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA050706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil

08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunso
Virgilio Jarrin Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C



1 cumentos habilitantes que se han consi-
2 derado pertinentes para dar la solemni-
3 dad que requiere el presente instrumento
4 público.- Los otorgantes me presentaron
5 sus respectivos documentos de Identifi-
6 cación Personal.- Leída que les fue la
7 presente escritura pública de principio
8 a fin y en alta voz, por mí el Notario a
9 los interviniente, éstos la aprobaron en
10 todas y cada una de sus partes, se afir-
11 maron, ratificaron y firman en unidad de
12 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
13 cual **DOY FE.**-

14
15
16
17
18
19
20
21 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
22 derechos que representa de los señores **JULIO EDUARDO**
23 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
24 **GARCIA; JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES**
GARCIA SCHATZLE, en su calidad de **APODERADO GENERAL**.

25 C.C.# 091079829-7

26
27 C.V.# 010-0269
28



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

1 p) CIA. JULCAR HOLDING S.A.

2 RUC.# 0992700092001

3

4

5

6 f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER

7 GERENTE GENERAL

8 C.C.#090959473-1

9 C.V.# 003-0095

10

11

12

13 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

14

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Abril del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación y ratificación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 2012.- Guayaquil, 31 de Julio de 2014.



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.048
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública, la misma que contiene la **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha trece de Septiembre del dos mil doce de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, en lo referente al número de participaciones cedidas de **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, siendo lo correcto tres millones doscientos ochenta y seis mil noventa y cinco (3'286.095), de fojas **3.216 a 3.254**, Registro de Cesión de Participaciones número **116**. 2.- Se tomó nota de la presente Rectificación Y Ratificación De Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35048



Guayaquil, 12 de agosto de 2014

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0915757



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

OTORGANTES: SRES. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPAÑIA JULCAR HOLDING S.A.

CUANTIA (S) USD \$ 532,034,56

FECHA DE LA ESCRITURA: 13 de Septiembre del 2012

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 26 de Septiembre del 2012

Copia Certificada

1 ESCRITURA No. 2066

2

3

4

5

6

7

8

9

10 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CAR-

11 LOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE

12 LA COMPAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..-

13 CUANTIA: USD \$ 532.034,56.- En la ciudad

14 de Guayaquil, República del Ecuador,

15 a los **trece** días del mes de **Septiem-**

16 **bre** del año **dos mil doce**, ante mí,

17 **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abo-

18 gado y notario público decimoterce-

19 ro de este cantón, comparecen: Por

20 una parte, el señor **JOSE ANDRES PA-**

21 **RADA ALFARO**, casado, ejecutivo, por

22 los derechos que representa de los

23 señores **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-**

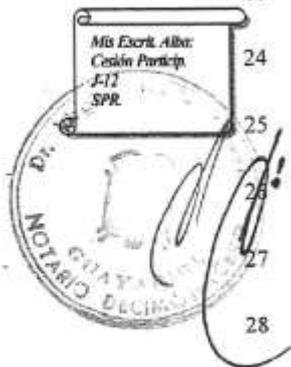
24 **DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**

25 **DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA**

26 **SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**

27 **SCHATZE**, en su calidad de **APODERADO**

28 **GENERAL**, conforme lo acredita con



1 la copia del poder, que me presenta
2 y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; y
3 por otra parte, la compañía **JULCAR**
4 **HOLDING S.A.**, debidamente representada por el señor **ANDRES HERMAN**
5 **BALLERINO MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la
6 copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que me presenta y se agrega como documento
7 habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
8 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para
9 celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de
10 esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACION**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NO-**



1 **TARIO.**- Sírvase incorporar en el
2 registro de escrituras públicas a
3 su cargo, una en la cual conste la
4 presente cesión de participaciones,
5 al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen;
7 el señor **José Andrés Parada Alfaro**
8 en calidad de **Apoderado General**, según las escrituras
9 de Mandato General adjuntas, de los
10 señores **Julio Eduardo García Saavedra**,
11 **Gertha Elizabeth Angélica Schatzle de García**,
12 **Julio Eduardo García Schatzle** y **Carlos Andrés García Schatzle**,
13 quienes para fines de este documento se identifican
14 como los **CEDENTES**; y, como **CESIONARIA**,
15 la compañía **JULCAR HOLDING S.A.** debidamente representada por
16 el señor **Andrés Hermán Ballerino Moeller** en calidad de **Gerente General**
17 de la misma. Los comparecientes son mayores de edad, ejecutivos,
18 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidades ecuatoriana,
19 hábiles para contratar y obligarse debidamente facultados por
20 los derechos que representan. **SE-**



1 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** Los
2 CEDENTES son propietarios de trece
3 millones trescientos mil ochocien-
4 tas sesenta y cuatro participacio-
5 nes de la compañía HIDROMECÁNICA
6 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., compa-
7 ñía que fue constituida mediante
8 escritura pública otorgada ante el
9 Notario Décimo Quinto del Cantón
10 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
11 Requena, el primero de octubre de
12 mil novecientos ochenta y cinco, e
13 inscrita en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil el veinte y cuatro de
15 enero de mil novecientos ochenta y
16 seis; con fecha dos de febrero de
17 mil novecientos noventa y cinco an-
18 te el Abogado Julio Guerrero Cárde-
19 nas Notario Vigésimo Quinto del
20 Cantón Guayaquil se reformó par-
21 cialmente sus estatutos sociales
22 acto que quedo inscrito en el Re-
23 gistro Mercantil del mismo cantón
24 el cinco de abril de mil novecien-
25 tos noventa y cinco; mediante re-
26 solución CERO CUATRO- DIC- CERO CE-
27 RO CERO CUATRO SEIS NUEVE DOS (04-
28 DIC-0004692) dictada el veinte y



1 tres de agosto del dos mil cuatro
2 se reforman los estatutos sociales
3 acto que queda inscrito en el Re-
4 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
5 quil, siendo la última reforma la
6 elevada a escritura pública el nue-
7 ve de noviembre del dos mil cuatro
8 aprobada mediante resolución CERO
9 CUATRO- G- DIC- CERO CERO CERO
10 SIETE CERO TRES OCHO (04-G-DIC-
11 0007038) del diez de diciembre del
12 dos mil cuatro e inscrita en el Re-
13 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
14 quil el quince de febrero del dos
15 mil cinco. **Dos)** Es voluntad de los
16 cedentes traspasar los derechos so-
17 ciales que poseen en HIDROMECÁNICA
18 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. a favor
19 de la compañía JULCAR HOLDING S.A.
20 lo cual se manifestó en la resolu-
21 ción adoptada en la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios
23 de HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDI-
24 NA C. LTDA. celebrada el quince de
25 agosto del dos mil doce. **TERCERA.-**
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
27 antecedentes expuestos, los CEDEN-
28 TES, ceden trece millones trescien-



1 tos mil ochocientas sesenta y cua-
2 tro participaciones de la compañía
3 HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
4 LTDA., a favor de la compañía JUL-
5 CAR HOLDING S.A.. Esta cesión com-
6 prende todos los derechos que hasta
7 la fecha le correspondían a los CE-
8 DENTES, incluyendo utilidades re-
9 tenidas de ejercicios anteriores,
10 utilidades del ejercicio en curso,
11 superávit por revalorización de ac-
12 tivos y en general, todas las cuen-
13 tas patrimoniales, correspondientes
14 a la proporción de sus derechos so-
15 ciales. Para que tenga lugar la
16 presente cesión de participaciones,
17 los socios de la citada compañía
18 aprobaron unánimemente la resolu-
19 ción de cesión, adoptada en el Acta
20 de Junta General Extraordinaria
21 Universal de Socios de HIDROMECA-
22 NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA,
23 celebrada el quince de agosto del
24 dos mil doce. **CUARTA.- EFECTOS DE**
25 **LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión
26 de participaciones que antecede, se
27 procederá a la anulación de los
28 certificados de aportación Además



1 se realizará las anotaciones res-
2 pectivas en el Libro de Socios y
3 Participaciones de la citada compa-
4 ñía, como también a la marginación
5 en la respectiva matriz de consti-
6 tución, quedando el cuadro de so-
7 cios y participaciones de la si-
8 guiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300.864
Andres H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347.211
TOTAL	625,923.00	15,648.075

9
10
11
12
13 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El In-
14 geniero Andrés Herman Ballerino
15 Moeller, en su calidad de Presidente
16 y Representante Legal de la compañía
17 HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
18 LTDA., bajo juramento declara que ha
19 verificado las cifras de la cesión
20 de participaciones, que las mismas
21 se ajustan a los registros de la
22 compañía y que coinciden con los de-
23 rechos existentes en los libros so-
24 ciales; así mismo declara: no mante-
25 ner contratos con entidades públi-
26 cas, no ser contratista incumplido
27 en el sector público, y encontrar-
28 se al día en las obligaciones con



1 la seguridad social. **SEXTA.- DOCU-**
2 **MENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
3 Certificada del Acta de la Junta Ge-
4 neral Extraordinaria Universal de
5 Socios celebrada el quince de agosto
6 del dos mil doce, emitida por el
7 Secretario; **DOS.-** Mandatos generales
8 otorgados a nombre de José Andrés
9 Parada Alfaro; y, **TRES.-** Nombramien-
10 to inserto de Andrés Herman Balle-
11 rino Moeller como Gerente General de
12 JULCAR HOLDING S.A.. Usted Señor No-
13 tario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfec-
15 ta validez de esta escritura públi-
16 ca.- (Firmado).- **DOCTOR JUAN CARLOS**
17 **HANSEN-HOLM.-** Matricula número cua-
18 tro mil setecientos nueve.- **(HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a
20 mi Registro, formando parte inte-
21 grante de la presente escritura pú-
22 blica, todos los documentos habili-
23 tantes que se han considerado per-
24 tinentes para dar la solemnidad que
25 requiere el presente Instrumento Pú-
26 blico.- Los comparecientes me pre-
27 sentaron sus respectivos documen-
28 tos de Identificación Personal.-



1 2c.- mpt.- **REPERTORIO N°2.653.-**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MANDATO GENERAL

&&&&&&

JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA Y OTROS

A

JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce días del mes de julio del año dos mil doce, ante mi, **DAVID POZA MATUS**, Notario Suplente de don **LUIS POZA MALDONADO**, Notario de Santiago, con Oficio en calle Embajador Doussinague número mil setecientos cuatro, Vitacura, comparecen: Don **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, boliviano, casado, ingeniero químico, cédula de identidad número para extranjeros número catorce millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis guión cuatro, doña **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCÍA**, boliviana, casada, labores de casa, cédula de identidad número para extranjeros número catorce millones seiscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y dos guión nueve, por sí y en representación, según se acreditará, de don **CARLOS ANDRES GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero, chef, cédula de identidad número para extranjeros número catorce millones setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y uno guión tres; y don



1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRÉS PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 República del Ecuador, respecto de las compañías
9 extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de

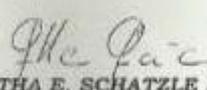


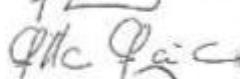
1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la

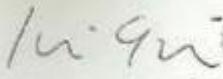


1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCÍA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe. f

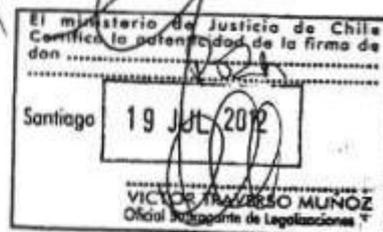
19
20 
21 JULIO EDUARDO GARCÍA SAAVEDRA


GERTHA E. SCHATZLE DE GARCÍA

22
23 
pp. CARLOS ANDRES GARCÍA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García


JULIO EDUARDO GARCÍA SCHATZLE

24
25 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
26 COPIA QUE ES TESTIMONIO
27 FIEL DEL ORIGINAL
28 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación N.º 25

El suscrito cónsul...

Partido: 15.8

Montaje: 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13 de 2012.



Virgilio Jarrín Acunzo

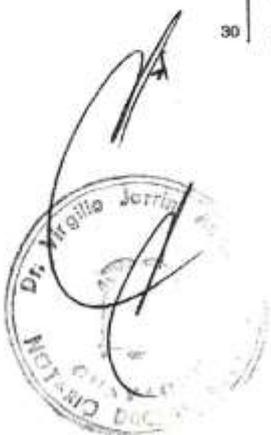
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de





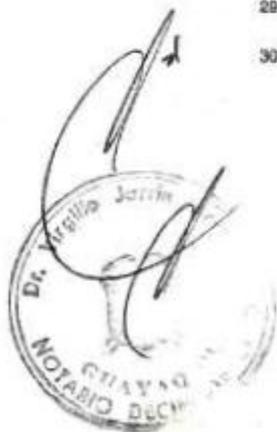
1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e) Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f) Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g) Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h) Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i) Contratar préstamos en forma de



1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil; y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

25
 26
 27 22 JUL. 2011



28
 29 El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don
 30 Santiago 19 JUL 2012
 VICTOR TRIVERO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

Legalizado en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor
 ARTURANO PARRA CASTILLO
 Oficial de Legalizaciones
 19 JUL 2012

Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

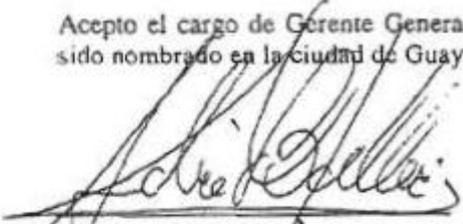
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

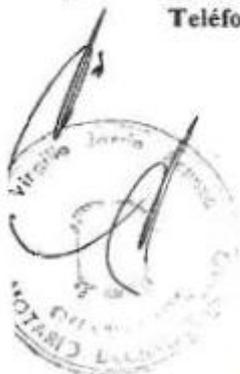
Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

s 9, 10
REVISADO POR:

14



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1975. DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 207 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13
del 2012.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINÓ MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042997996 Celular: 098261594

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA039706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042397993
Celular: 099281594

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 19 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, D.O.Y.F.E.; Que la fotocopia precedente,
que consta de *Des* fojas, exacta el
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil *Septiembre 13*



del 2012
Septiembre 13
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

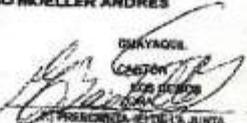
Usuario: SJCA090706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2011 11:14:00


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090959473-1
 BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
 GUAYAS / GUAYACIL / BOLIVAR / SACRARI 10 /
 10 OCTUBRE 1970
 099 0039 11330 H
 GUAYAS / GUAYACIL
 CARGO CONCEPCION 1970


ECUATORIANA***** V2333/2122
 CASADO SONIA ESCOBAR VITERI
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 CARLOS BALLERINO
 JOSE MOELLER DE BALLERINO
 GUAYACIL 28-12-2005
 28-12-2007
 1310211

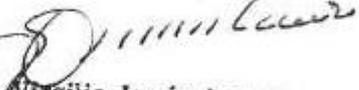


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0001 0909594731
 NÚMERO CÉDULA
 BALLERINO MOELLER ANDRES
 HERMAN
 GUAYAS
 PROVINCIA GUAYACIL
 TARDIA CASACIÓN
 PARROQUIA SAN DOMINGO
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
 notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de *UNO* fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantía
 indeterminada.- Guayaquil, *Septiembre 13*
del 2012.




 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto del 2012 a las 15h00, en las oficinas de HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruiz	3,286,096	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,211	participaciones
TOTAL	15,648,075	participaciones

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle desean libre y voluntariamente traspasar la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,864 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A..

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia participaciones sociales que poseen los señores Julio E. García Saavedra en la cantidad de 3,755,538 participaciones, Gertha Schatzle Ruiz en la cantidad de 3,286,096 participaciones, Julio E. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones y Carlos A. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones, todas las participaciones son



nominales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.04) cada una, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A.

En consecuencia, el cuadro de integración de capital social y participaciones de la Compañía HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300,864
Andrés H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347,211
TOTAL	625,923.00	15,648,075
	=====	=====

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesarias elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16h00 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 16h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



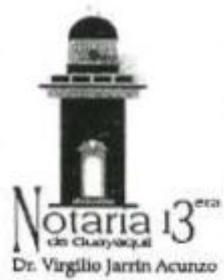
José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LPDA., QUE HACEN LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPANIA JULCAR HOLDING S.A.



1 Leída que les fue la presente escri-
2 tura, de principio a fin y en alta
3 voz, por mí el Notario a los inter-
4 vinientes, éstos la aprobaron en to-
5 das y cada una de sus partes, se
6 afirmaron, ratificaron y firman en
7 unidad de acto y conmigo, el Nota-
8 rio, de todo lo cual DOY FE.-

9
10
11
12
13

14 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
15 *derechos que representa de los señores JULIO EDUARDO*
16 *GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE*
17 *GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES*
18 *GARCIA SCHATZLE, en su calidad de APODERADO GENERAL*
19 **C.C. # 091079829-7**
20 **C.V. # 205-0019**
21 **"CEDENTES"**

22
23
24
25

26 **p. CIA. JULCAR HOLDING S.A.**
27 **RUC. # 0992700092001**

28 **f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER**
GERENTE GENERAL



1 C.C.# 090959473-1

2 C.V.# 385-0001

3 "CESIONARIA"

4

5

6

7

8

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

9

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

10

11

12

13

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

14

15

16

17

18



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.787
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón**, el 13 de septiembre del 2012, mediante la cual **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA** cede y transfiere 3'755.538 participaciones, **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** cede y transfiere 3'286.096 participaciones, **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, y **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, todos ellos a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 108.953 a 108.984, Registro Mercantil número 18.527. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53787



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

S

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SCHATZLE GERTHA ELIZABETH ANGELICA	3286096	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE CARLOS ANDRES	3129615	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SAAVEDRA JULIO EDUARDO	3755538	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE JULIO EDUARDO	3129615	JULCAR HOLDING S.A.

Nº 386620



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Hidromecánica Andina Hidroandina C.Ltda.", otorgada el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil en ese entonces. Guayaquil, Noviembre veinte del dos mil doce.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2014-9-01-13-P0926



RECTIFICACION Y RA-
TIFICACION DE LA ES-
CRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HIDROMECA-
CA ANDINA HIDROANDINA
C. LTDA. QUE CELEBRAN



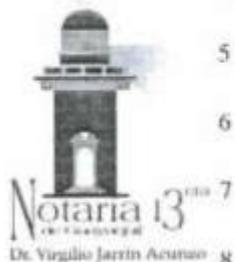
Notaria 13^{era}
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

3
4
5
6
7
8 LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-
9 DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE
10 DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE,
11 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE Y LA COM-
12 PAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..- CUANTÍA: IN-
13 DETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, a los ocho días
15 del mes de Abril del año dos mil catorce,
16 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
17 Abogado y Notario Público Decimotercero
18 de este Cantón, comparece el señor JOSE
19 ANDRES PARADA ALFARO, casado, ejecutivo,
20 por los derechos que representa de los
21 señores JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA,
22 GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE
23 GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y
24 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, en su ca-
25 lidad de APODERADO GENERAL, conforme lo
26 acredita con la copia del poder que me
27 presenta y que se agrega como documen-
to habilitante al final de esta matriz;

Mis Escri. Suble:
Rectificación
G-426
NPR



1 y, por otra parte, la compañía **JULCAR**
2 **HOLDING S.A.**, debidamente representada
3 por el señor **ANDRES HERMAN BALLERINO**
4 **MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad
5 de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita
6 con la copia de su nombramiento debida-
7 mente aceptado e inscrito que me presenta
8 y que se agrega como documento habilitan-
9 te al final de esta matriz; los compare-
10 cientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, con domicilio y residen-
12 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la
13 capacidad civil y necesaria para celebrar
14 toda clase de actos o contratos, y a
15 quienes de conocerlos personalmente doy
16 fé; bien instruidos sobre el objeto y re-
17 sultados de esta escritura pública de
18 **RECTIFICACION Y RATIFICACION**, a la que
19 proceden como ya queda indicado, con am-
20 plia y entera libertad, para su otorga-
21 miento me presentan la minuta que es del
22 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
23 Registro de escrituras públicas a su car-
24 go, sírvase incorporar una de **RECTIFICA-**
25 **CION Y RATIFICACION** al tenor de las
26 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVI-**
27 **NIENTE.-** Comparece el señor **JOSE ANDRES**
28 **PARADA ALFARO**, por los derechos que re-



1 presenta de los señores **JULIO EDUARDO**
2 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
3 **CA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GAR-**
4 **CIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
5 **SCHATZLE,** en su calidad de **APODERADO GE-**
6 **NERAL,** conforme consta del Mandato Gene-
7 ral que se acompaña como habilitante; y,
8 por otra parte, el señor **ANDRES HERMAN**
9 **BALLERINO MOELLER,** por sus propios dere-
10 chos y los que representa de la compañía
11 **JULCAR HOLDING S.A.,** en su calidad de
12 **Gerente General,** conforme consta del nom-
13 bramiento adjunto como habilitante.- **SE-**
14 **GUNDA:** Con fecha trece de septiembre de
15 dos mil doce, ante el Notario Decimo Ter-
16 cero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgi-
17 lio Jarrín Acunzo, los comparecientes
18 suscribieron una escritura de Cesión de
19 Participaciones de la Compañía **HIDROMECA-**
20 **NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.,** en la
21 que la socia Gertha Schatzle de Garcia,
22 cedió a favor de la Compañía Julcar
23 Holding S.A., tres millones doscientos
24 ochenta y seis mil noventa y seis parti-
25 cipaciones.- **TERCERA:** Con fecha veinte y
26 dos de octubre del dos mil doce, mediante
27 Oficio número SC. SG. DRS. G. DOCE. CERO
28 CERO DOS CUATRO SIETE NUEVE UNO (No.

1 SC.SG. DRS.G.12.0024791) la Superinten-
2 dencia de Compañías observó que la canti-
3 dad de participaciones en poder de la
4 señora **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**
5 **DE GARCIA** es de tres millones doscien-
6 tos ochenta y seis mil noventa y cinco
7 (3,286,095) y por ende la cesión de
8 participaciones que en conjunto se hacía
9 a favor de la compañía **JULCAR HOLDING**
10 **S.A.** era errónea; así como la cantidad de
11 participaciones en poder del señor **ANDRES**
12 **HERMAN BALLERINO MOELLER** es de dos millo-
13 nes trescientos cuarenta y siete mil
14 doscientos doce. **CUARTA: RECTIFICACION Y**
15 **RATIFICACION.-** Con estos antecedentes,
16 una vez revisada la observación realizada
17 por la Superintendencia de Compañías, se
18 constató que se deslizó un involuntario
19 error, haciendose constar que la socia
20 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
21 **GARCIA**, cedió a favor de la Compañía **JUL-**
22 **CAR HOLDING S.A.**, tres millones doscien-
23 tos ochenta y seis mil noventa y seis
24 participaciones; cuando en realidad lo
25 correcto es que ella en su calidad de
26 socia es propietaria de tres millones
27 doscientos ochenta y seis mil noventa y
28 cinco participaciones en la capital de la



Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 Compañía **HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROAN-**
2 **DINA C. LTDA.**; siendo en consecuencia el
3 número de participaciones cedidas a fa-
4 vor de la compañía Julcar Holding S.A.
5 la cantidad de trece millones trescien-
6 tos mil ochocientas sesenta y tres par-
7 ticipaciones.- De igual manera los com-
8 parecientes, señores **JULIO EDUARDO GAR-**
9 **CIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
10 **CA SCHATZLE DE GARCIA; JULIO EDUARDO**
11 **GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
12 **SCHATZLE**, por la interpuesta persona de
13 su Apoderado General señor **JOSE ANDRES**
14 **PARADA ALFARO; y, ANDRES HERMAN BALLE-**
15 **RINO MOELLER** por sus propios derechos y
16 los que representa en calidad de Gerente
17 Ge-neral de la compañía **JULCAR HOLDING**
18 **S.A.**, se **RATIFICAN** en el resto del con-
19 tenido de la escritura pública antes
20 mencionada, la cual la aprueba expresa-
21 mente y la considera desde ya incorpo-
22 rada al Contrato que por este instru-
23 mento se **RECTIFICACION**.- Realizada la
24 presente escritura queda la rectifica-
25 ción de las participaciones en la com-
26 pañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA**
27 **C. LTDA.** quedando conformado su capital
de la siguiente manera: **JULCAR HOLDING**



1 S.A., trece millones trescientos mil
2 ochocientos sesenta y tres participacio-
3 nes; y, Andrés Ballerino Moeller, dos
4 millones trescientos cuarenta y siete
5 mil doscientos doce participaciones.-

6 **CUARTA:** De conformidad con el Artículo
7 treinta y cinco de la Ley Notarial vi-
8 gente, se tomará nota al margen de la
9 escritura pública de Cesión de Par-
10 ticipaciones celebrada el trece de Sep-
11 tiembre de dos mil doce, ante el Notario
12 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,
13 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo.- **QUINTA:**

14 **GASTOS.-** Los gastos que demande la cele-
15 bración de la presente escritura será de
16 cuenta y cargo de la declarante.- Ante-
17 ponga y agregue usted, señor Notario las
18 demás cláusulas de estilo para la vali-
19 dez de la presente escritura.- Sírvase
20 Señor Notario agregar las demás cláusu-
21 las de estilo para la perfecta validez
22 de la presente escritura.- (firmado).-

23 **DOCTOR JUAN CARLOS HANSEN-HOLM.-** Matrí-
24 cula número cuatro mil setecientos nue-
25 ve.- Colegio de Abogados de Pichincha.-

26 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Queda agregado
27 a mi Registro, formando parte integrante
28 de la presente escritura, todos los do-

1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



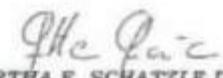
1 del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 República del Ecuador, respecto de las compañías
9 extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de



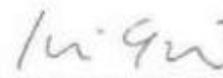
1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la

1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCIA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe.

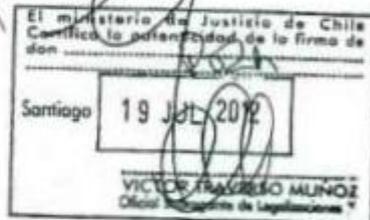
19
20 
21 JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA


22 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCIA

23 
24 pp. CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García


25 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE

26 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
27 COPIA QUE ES TESTIMONIO
28 FIEL DEL ORIGINAL
29 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación No. 25

Partido: 15.8

Fecha: 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuentia: Indeterminada-Guayaquil, 08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de



1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e) Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f) Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g) Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h) Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i) Contratar préstamos en forma de

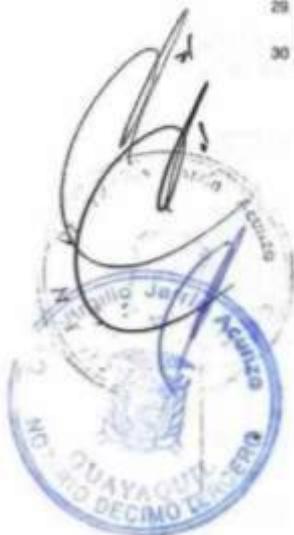


1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda

A handwritten signature in dark ink is located in the bottom left corner of the page. To its right is a circular stamp, which is mostly illegible but appears to contain some text and possibly a date or official mark.



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil, y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

**FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.**
 Vitacura (Santiago).

25 22 JUL. 2011



26
 27
 28 El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don *[Signature]*
 Santiago 19 JUL 2012
 VICTOR RIVEROSO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

29 Legalizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 Firma del Señor *[Signature]*
 30
 RICARDO PARFA CASTILLO
 Jefe de Legalizaciones
 19 JUL 2012

[Large handwritten signature]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR: ARMAS PEREZ ANA LUISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1986
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1986 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LDTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17 Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia Ubicación: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Telefono Trabajo: 042262011 Email: info@hidromecanicandina.com Web: WWW.HIDROMEKANICAANDINA.COM Apartado Postal: 10858
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONES LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Andrés Ballerino
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carlos Portugal Quintero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17
Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro:
7.5 Teléfono Trabajo: 042252011 Email: info@hidromecanicaandina.com Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM Apartado
Postal: 19659

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BERNALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: 700 Edificio: MARIA VICTORIA
Piso: 1 Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 022500915 Teléfono Trabajo: 022906496 Fax: 022500915 Email: info@hidromecanicaandina.com
Apartado Postal: 17-17-485



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identif: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/09/2012 09:55:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1986
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C LTDA. **FEC. CIERRE:** 15/08/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 316
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: IMAGROSA Plaz: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5
Telefono Trabajo: 042288538 Fax: 042280525 Telefono Trabajo: 042288546 Telefono Trabajo: 042397996 Email:
aballerino@hidromecanicandina.com Celular: 098281594 Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **BODEGA:** **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 29/04/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JUAN MONTALVO Calle: PUBLICA Número:
SOLAR 3 Manzana: 5 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Telefono Trabajo: 046017627 Telefono Trabajo: 046017626 Celular:
098281594 Email: ncarchi@hidromecanicandina.com Telefono Trabajo: 042124018



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201166 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de ... *tres* ... fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

08 ABR 2014



Virgilio Jarrín Acunso
Dr. Virgilio Jarrín Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 5 de noviembre del 2012 a las 12h00, en las oficinas de HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruíz	3,286,095	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,212	participaciones

TOTAL	15,648,075	participaciones
	=====	

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Rectificación y Ratificación de lo resuelto en la Junta General de Socios celebrada el día 15 de Agosto del 2012, mediante la cual se resolvió la Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que en la cesión del 15 de Agosto del 2012 por error involuntario se consideró a la socia Gertha Schatzle Ruíz con 3,286,096 participaciones y al señor Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,211 participaciones, debiendo ser Gertha Schatzle Ruíz con 3,286,095 participaciones y Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,212 participaciones y en consecuencia los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruíz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle libre y voluntariamente traspasan la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,863 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A., ratificando en todo lo demás lo resuelto el día 15 de Agosto del 2012.

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve rectificar y ratificar por unanimidad aprobar y



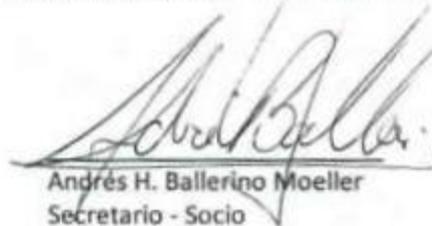
autorizar la transferencia participaciones sociales, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A. bajo los términos resueltos el día 15 de Agosto del 2012.

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesaria elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12h20 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 12h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



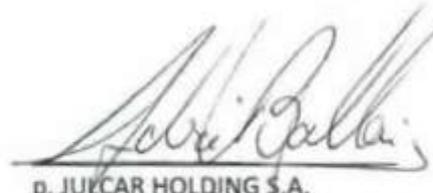
Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

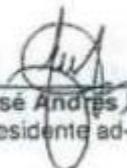
Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

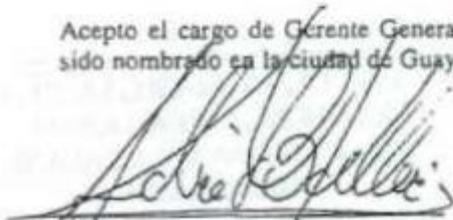
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un período estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

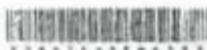
Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

5 9,10

REVISADO POR:

W



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 2086, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *dos* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

08 ABR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042397996 Celular: 098281594

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

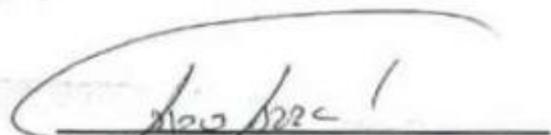
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042397993
Celular: 098281594

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



PRIMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA050706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil

08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunso
Virgilio Jarrin Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C



1 cumentos habilitantes que se han consi-
2 derado pertinentes para dar la solemni-
3 dad que requiere el presente instrumento
4 público.- Los otorgantes me presentaron
5 sus respectivos documentos de Identifi-
6 cación Personal.- Leída que les fue la
7 presente escritura pública de principio
8 a fin y en alta voz, por mí el Notario a
9 los interviniente, éstos la aprobaron en
10 todas y cada una de sus partes, se afir-
11 maron, ratificaron y firman en unidad de
12 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
13 cual **DOY FE.**-

14
15
16
17
18
19
20
21 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
22 derechos que representa de los señores **JULIO EDUARDO**
23 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
24 **GARCIA; JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES**
GARCIA SCHATZLE, en su calidad de **APODERADO GENERAL**.

25 C.C.# 091079829-7

26
27 C.V.# 010-0269
28



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

1 p) CIA. JULCAR HOLDING S.A.

2 RUC.# 0992700092001

3

4

5

6 f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER

7 GERENTE GENERAL

8 C.C.#090959473-1

9 C.V.# 003-0095

10

11

12

13 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

14

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Abril del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación y ratificación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 2012.- Guayaquil, 31 de Julio de 2014.



Virgilio Jarrín Acuña

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.048
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública, la misma que contiene la **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha trece de Septiembre del dos mil doce de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, en lo referente al número de participaciones cedidas de **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, siendo lo correcto tres millones doscientos ochenta y seis mil noventa y cinco (3'286.095), de fojas **3.216 a 3.254**, Registro de Cesión de Participaciones número **116**. 2.- Se tomó nota de la presente Rectificación Y Ratificación De Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35048



Guayaquil, 12 de agosto de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0915757



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

OTORGANTES: SRES. JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPAÑIA JULCAR HOLDING S.A.

CUANTIA (S) USD \$ 532,034,56

FECHA DE LA ESCRITURA: 13 de Septiembre del 2012

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 26 de Septiembre del 2012

Copia Certificada

1 ESCRITURA No. 2066

2

3

4

5

6

7

8

9

10 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CAR-

11 LOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE

12 LA COMPAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..-

13 CUANTIA: USD \$ 532.034,56.- En la ciudad

14 de Guayaquil, República del Ecuador,

15 a los **trece** días del mes de **Septiem-**

16 **bre** del año **dos mil doce**, ante mí,

17 **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abo-

18 gado y notario público decimoterce-

19 ro de este cantón, comparecen: Por

20 una parte, el señor **JOSE ANDRES PA-**

21 **RADA ALFARO**, casado, ejecutivo, por

22 los derechos que representa de los

23 señores **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-**

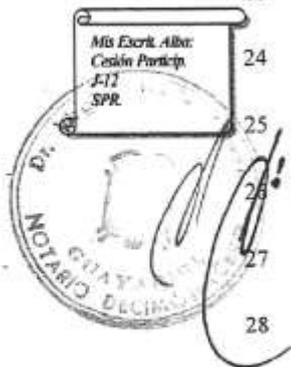
24 **DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**

25 **DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA**

26 **SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**

27 **SCHATZE**, en su calidad de **APODERADO**

28 **GENERAL**, conforme lo acredita con



1 la copia del poder, que me presenta
2 y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; y
3 por otra parte, la compañía **JULCAR**
4 **HOLDING S.A.**, debidamente representada por el señor **ANDRES HERMAN**
5 **BALLERINO MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la
6 copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que me presenta y se agrega como documento
7 habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
8 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para
9 celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de
10 esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACION**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NO-**



1 **TARIO.-** Sírvase incorporar en el
2 registro de escrituras públicas a
3 su cargo, una en la cual conste la
4 presente cesión de participaciones,
5 al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen;
7 el señor **José Andrés Parada Alfaro**
8 en calidad de **Apoderado General**, según las escrituras
9 de Mandato General adjuntas, de los
10 señores **Julio Eduardo García Saavedra**,
11 **Gertha Elizabeth Angélica Schatzle de García**,
12 **Julio Eduardo García Schatzle** y **Carlos Andrés García Schatzle**,
13 quienes para fines de este documento se identifican
14 como los **CEDENTES**; y, como **CESIONARIA**,
15 la compañía **JULCAR HOLDING S.A.** debidamente representada por
16 el señor **Andrés Hermán Ballerino Moeller** en calidad de **Gerente General**
17 de la misma. Los comparecientes son mayores de edad, ejecutivos,
18 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidades ecuatoriana,
19 hábiles para contratar y obligarse debidamente facultados por
20 los derechos que representan. **SE-**



1 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** Los
2 CEDENTES son propietarios de trece
3 millones trescientos mil ochocien-
4 tas sesenta y cuatro participacio-
5 nes de la compañía HIDROMECÁNICA
6 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., compa-
7 ñía que fue constituida mediante
8 escritura pública otorgada ante el
9 Notario Décimo Quinto del Cantón
10 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
11 Requena, el primero de octubre de
12 mil novecientos ochenta y cinco, e
13 inscrita en el Registro Mercantil
14 de Guayaquil el veinte y cuatro de
15 enero de mil novecientos ochenta y
16 seis; con fecha dos de febrero de
17 mil novecientos noventa y cinco an-
18 te el Abogado Julio Guerrero Cárde-
19 nas Notario Vigésimo Quinto del
20 Cantón Guayaquil se reformó par-
21 cialmente sus estatutos sociales
22 acto que quedo inscrito en el Re-
23 gistro Mercantil del mismo cantón
24 el cinco de abril de mil novecien-
25 tos noventa y cinco; mediante re-
26 solución CERO CUATRO- DIC- CERO CE-
27 RO CERO CUATRO SEIS NUEVE DOS (04-
28 DIC-0004692) dictada el veinte y



1 tres de agosto del dos mil cuatro
2 se reforman los estatutos sociales
3 acto que queda inscrito en el Re-
4 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
5 quil, siendo la última reforma la
6 elevada a escritura pública el nue-
7 ve de noviembre del dos mil cuatro
8 aprobada mediante resolución CERO
9 CUATRO- G- DIC- CERO CERO CERO
10 SIETE CERO TRES OCHO (04-G-DIC-
11 0007038) del diez de diciembre del
12 dos mil cuatro e inscrita en el Re-
13 gistro Mercantil del Cantón Guaya-
14 quil el quince de febrero del dos
15 mil cinco. **Dos)** Es voluntad de los
16 cedentes traspasar los derechos so-
17 ciales que poseen en HIDROMECÁNICA
18 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. a favor
19 de la compañía JULCAR HOLDING S.A.
20 lo cual se manifestó en la resolu-
21 ción adoptada en la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios
23 de HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDI-
24 NA C. LTDA. celebrada el quince de
25 agosto del dos mil doce. **TERCERA.-**
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
27 antecedentes expuestos, los CEDEN-
28 TES, ceden trece millones trescien-



1 tos mil ochocientas sesenta y cua-
2 tro participaciones de la compañía
3 HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
4 LTDA., a favor de la compañía JUL-
5 CAR HOLDING S.A.. Esta cesión com-
6 prende todos los derechos que hasta
7 la fecha le correspondían a los CE-
8 DENTES, incluyendo utilidades re-
9 tenidas de ejercicios anteriores,
10 utilidades del ejercicio en curso,
11 superávit por revalorización de ac-
12 tivos y en general, todas las cuen-
13 tas patrimoniales, correspondientes
14 a la proporción de sus derechos so-
15 ciales. Para que tenga lugar la
16 presente cesión de participaciones,
17 los socios de la citada compañía
18 aprobaron unánimemente la resolu-
19 ción de cesión, adoptada en el Acta
20 de Junta General Extraordinaria
21 Universal de Socios de HIDROMECA-
22 NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA,
23 celebrada el quince de agosto del
24 dos mil doce. **CUARTA.- EFECTOS DE**
25 **LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión
26 de participaciones que antecede, se
27 procederá a la anulación de los
28 certificados de aportación Además



1 se realizará las anotaciones res-
2 pectivas en el Libro de Socios y
3 Participaciones de la citada compa-
4 ñía, como también a la marginación
5 en la respectiva matriz de consti-
6 tución, quedando el cuadro de so-
7 cios y participaciones de la si-
8 guiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300.864
Andres H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347.211
TOTAL	625,923.00	15,648.075

9
10
11
12
13 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El In-
14 geniero Andrés Herman Ballerino
15 Moeller, en su calidad de Presidente
16 y Representante Legal de la compañía
17 HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C.
18 LTDA., bajo juramento declara que ha
19 verificado las cifras de la cesión
20 de participaciones, que las mismas
21 se ajustan a los registros de la
22 compañía y que coinciden con los de-
23 rechos existentes en los libros so-
24 ciales; así mismo declara: no mante-
25 ner contratos con entidades públi-
26 cas, no ser contratista incumplido
27 en el sector público, y encontrar-
28 se al día en las obligaciones con



1 la seguridad social. **SEXTA.- DOCU-**
2 **MENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia
3 Certificada del Acta de la Junta Ge-
4 neral Extraordinaria Universal de
5 Socios celebrada el quince de agosto
6 del dos mil doce, emitida por el
7 Secretario; **DOS.-** Mandatos generales
8 otorgados a nombre de José Andrés
9 Parada Alfaro; y, **TRES.-** Nombramien-
10 to inserto de Andrés Herman Balle-
11 rino Moeller como Gerente General de
12 JULCAR HOLDING S.A.. Usted Señor No-
13 tario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfec-
15 ta validez de esta escritura públi-
16 ca.- (Firmado).- **DOCTOR JUAN CARLOS**
17 **HANSEN-HOLM.-** Matricula número cua-
18 tro mil setecientos nueve.- **(HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a
20 mi Registro, formando parte inte-
21 grante de la presente escritura pú-
22 blica, todos los documentos habili-
23 tantes que se han considerado per-
24 tinentes para dar la solemnidad que
25 requiere el presente Instrumento Pú-
26 blico.- Los comparecientes me pre-
27 sentaron sus respectivos documen-
28 tos de Identificación Personal.-



1 2c.- mpt.- **REPERTORIO N°2.653.-**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MANDATO GENERAL

&&&&&&

JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA Y OTROS

A

JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce días del mes de julio del año dos mil doce, ante mi, **DAVID POZA MATUS**, Notario Suplente de don **LUIS POZA MALDONADO**, Notario de Santiago, con Oficio en calle Embajador Doussinague número mil setecientos cuatro, Vitacura, comparecen: Don **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**, boliviano, casado, ingeniero químico, cédula de identidad número para extranjeros número catorce millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis guión cuatro, doña **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCÍA**, boliviana, casada, labores de casa, cédula de identidad número para extranjeros número catorce millones seiscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y dos guión nueve, por sí y en representación, según se acreditará, de don **CARLOS ANDRES GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero, chef, cédula de identidad número para extranjeros número catorce millones setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y uno guión tres; y don



1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 | del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 | 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 | y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 | para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 | certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 | necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 | legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 | República del Ecuador, respecto de las compañías
9 | extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 | compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 | pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 | disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 | inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 | certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 | propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 | depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 | cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 | y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 | cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 | corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 | para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 | girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 | obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 | a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 | disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 | que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 | regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 | participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 | para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 | o accionistas de tales sociedades, ejercer el derecho de



1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la



1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCÍA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe. f

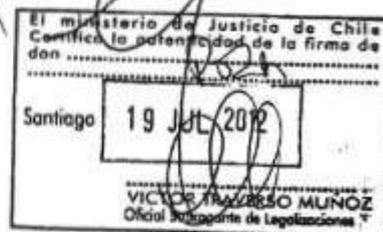
19
20
21 JULIO EDUARDO GARCÍA SAAVEDRA

20
21 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCÍA

22
23 pp. CARLOS ANDRES GARCÍA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García

22
23 JULIO EDUARDO GARCÍA SCHATZLE

24
25 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
26 COPIA QUE ES TESTIMONIO
27 FIEL DEL ORIGINAL
28 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación N.º 25

El suscrito cónsul...

Partido: 15.8

Montaje: 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13 de 2012.



Virgilio Jarrín Acunzo

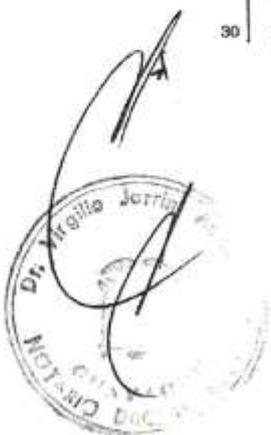
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de





1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e) Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f) Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g) Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h) Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i) Contratar préstamos en forma de



1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil; y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

25
 26
 27 22 JUL. 2011



28
 29 El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don
 30 Santiago 19 JUL 2012
 VICTOR TRIVERO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores de Chile
 Firma del Señor
 ARTURANO PARRA CASTILLO
 Oficial de Legalizaciones
 19 JUL 2012

[Handwritten signature]

Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

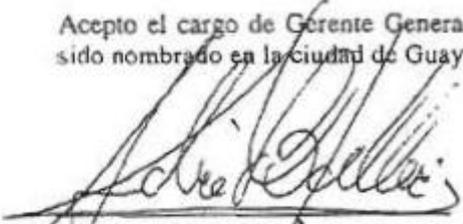
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

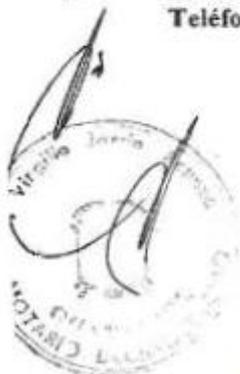
Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

s 9, 10
REVISADO POR:

14



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1975. DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 207 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 13
del 2012.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINÓ MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042997996 Celular: 098261594

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA039706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042397993
Celular: 099281594

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 19 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DDY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *Des* fojas, exacta el
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil *Septiembre 13*



del 2012
Septiembre 13
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

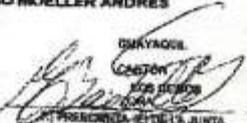
Usuario: SJCA090706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2011 11:14:00


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090959473-1
 BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
 GUAYAS / GUAYACIL / BOLIVAR / SACRARI 10 /
 10 OCTUBRE 1970
 099 0039 11330 H
 GUAYAS / GUAYACIL
 CARGO CONCEPCION 1970


ECUATORIANA***** V2333/2122
 CASADO SONIA ESCOBAR VITERI
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 CARLOS BALLERINO
 JOSE MOELLER DE BALLERINO
 GUAYACIL 28-12-2005
 28-12-2007
 1310211

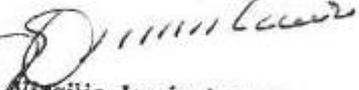


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0001 NÚMERO
 0909594731 CÉDULA
 BALLERINO MOELLER ANDRES
 HERMAN
 GUAYAS
 PROVINCIA GUAYACIL
 PARROQUIA CAJÓN
 VIA DEBIDA
 EN PRESENCIA DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
 notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de *UNO* fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantía
 indeterminada.- Guayaquil, *Septiembre 13*
del 2012.




 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto del 2012 a las 15h00, en las oficinas de HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruiz	3,286,096	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,211	participaciones
TOTAL	15,648,075	participaciones

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle desean libre y voluntariamente traspasar la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,864 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A..

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia participaciones sociales que poseen los señores Julio E. García Saavedra en la cantidad de 3,755,538 participaciones, Gertha Schatzle Ruiz en la cantidad de 3,286,096 participaciones, Julio E. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones y Carlos A. García Schatzle en la cantidad de 3,129,615 participaciones, todas las participaciones son



nominales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.04) cada una, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A.

En consecuencia, el cuadro de integración de capital social y participaciones de la Compañía HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JULCAR HOLDING S.A.	532,034.56	13,300,864
Andrés H. Ballerino Moeller	93,888.44	2,347,211
TOTAL	625,923.00	15,648,075
	=====	=====

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesarias elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16h00 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 16h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LPDA., QUE HACEN LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE A FAVOR DE LA COMPANIA JULCAR HOLDING S.A.



1 Leída que les fue la presente escri-
2 tura, de principio a fin y en alta
3 voz, por mí el Notario a los inter-
4 vinientes, éstos la aprobaron en to-
5 das y cada una de sus partes, se
6 afirmaron, ratificaron y firman en
7 unidad de acto y conmigo, el Nota-
8 rio, de todo lo cual DOY FE.-

9
10
11
12
13

14 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
15 *derechos que representa de los señores JULIO EDUARDO*
16 *GARCIA SAAVEDRA, GERTRA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE*
17 *GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE Y CARLOS ANDRES*
18 *GARCIA SCHATZLE, en su calidad de APODERADO GENERAL*

19 C.C. # 091079829-7

20 C.V. # 205-0019

21 "CEDENTES"

22
23
24
25

26 p. CIA. JULCAR HOLDING S.A.

27 RUC. # 0992700092001

28 **f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER**
GERENTE GENERAL



1 C.C.# 090959473-1

2 C.V.# 385-0001

3 "CESIONARIA"

4

5

6

7

8

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

9

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

10

11

12

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

13

14

15

16



17

18

19

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.787
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón**, el 13 de septiembre del 2012, mediante la cual **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA** cede y transfiere 3'755.538 participaciones, **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** cede y transfiere 3'286.096 participaciones, **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, y **CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE** cede y transfiere 3'129.615 participaciones, todos ellos a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 108.953 a 108.984, Registro Mercantil número 18.527. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53787



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

S

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SCHATZLE GERTHA ELIZABETH ANGELICA	3286096	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE CARLOS ANDRES	3129615	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SAAVEDRA JULIO EDUARDO	3755538	JULCAR HOLDING S.A.
GARCIA SCHATZLE JULIO EDUARDO	3129615	JULCAR HOLDING S.A.

Nº 386620



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Hidromecánica Andina Hidroandina C.Ltda.", otorgada el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil en ese entonces. Guayaquil, Noviembre veinte del dos mil doce.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2014-9-01-13-P0926



RECTIFICACION Y RA-
TIFICACION DE LA ES-
CRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HIDROMECA-
CA ANDINA HIDROANDINA
C. LTDA. QUE CELEBRAN



Notaria 13^{era}
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

3
4
5
6
7
8 LOS SEÑORES JULIO EDUARDO GARCIA SAAVE-
9 DRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE
10 DE GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE,
11 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE Y LA COM-
12 PAÑÍA JULCAR HOLDING S.A..- CUANTÍA: IN-
13 DETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, a los ocho días
15 del mes de Abril del año dos mil catorce,
16 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
17 Abogado y Notario Público Decimotercero
18 de este Cantón, comparece el señor JOSE
19 ANDRES PARADA ALFARO, casado, ejecutivo,
20 por los derechos que representa de los
21 señores JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA,
22 GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE
23 GARCIA, JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y
24 CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE, en su ca-
25 lidad de APODERADO GENERAL, conforme lo
26 acredita con la copia del poder que me
27 presenta y que se agrega como documen-
to habilitante al final de esta matriz;

Mis Escri. Suble:
Rectificación
G-426
NPR



1 y, por otra parte, la compañía **JULCAR**
2 **HOLDING S.A.**, debidamente representada
3 por el señor **ANDRES HERMAN BALLERINO**
4 **MOELLER**, casado, ejecutivo, en su calidad
5 de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita
6 con la copia de su nombramiento debida-
7 mente aceptado e inscrito que me presenta
8 y que se agrega como documento habilitan-
9 te al final de esta matriz; los compare-
10 cientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, con domicilio y residen-
12 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la
13 capacidad civil y necesaria para celebrar
14 toda clase de actos o contratos, y a
15 quienes de conocerlos personalmente doy
16 fé; bien instruidos sobre el objeto y re-
17 sultados de esta escritura pública de
18 **RECTIFICACION Y RATIFICACION**, a la que
19 proceden como ya queda indicado, con am-
20 plia y entera libertad, para su otorga-
21 miento me presentan la minuta que es del
22 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
23 Registro de escrituras públicas a su car-
24 go, sírvase incorporar una de **RECTIFICA-**
25 **CION Y RATIFICACION** al tenor de las
26 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVI-**
27 **NIENTE.-** Comparece el señor **JOSE ANDRES**
28 **PARADA ALFARO**, por los derechos que re-



1 presenta de los señores **JULIO EDUARDO**
2 **GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
3 **CA SCHATZLE DE GARCIA, JULIO EDUARDO GAR-**
4 **CIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
5 **SCHATZLE,** en su calidad de **APODERADO GE-**
6 **NERAL,** conforme consta del Mandato Gene-
7 ral que se acompaña como habilitante; y,
8 por otra parte, el señor **ANDRES HERMAN**
9 **BALLERINO MOELLER,** por sus propios dere-
10 chos y los que representa de la compañía
11 **JULCAR HOLDING S.A.,** en su calidad de
12 **Gerente General,** conforme consta del nom-
13 bramiento adjunto como habilitante.- **SE-**
14 **GUNDA:** Con fecha trece de septiembre de
15 dos mil doce, ante el Notario Decimo Ter-
16 cero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgi-
17 lio Jarrin Acunzo, los comparecientes
18 suscribieron una escritura de Cesión de
19 Participaciones de la Compañía **HIDROMECA-**
20 **NICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.,** en la
21 que la socia Gertha Schatzle de Garcia,
22 cedió a favor de la Compañía Julcar
23 Holding S.A., tres millones doscientos
24 ochenta y seis mil noventa y seis parti-
25 cipaciones.- **TERCERA:** Con fecha veinte y
26 dos de octubre del dos mil doce, mediante
27 Oficio número SC. SG. DRS. G. DOCE. CERO
28 CERO DOS CUATRO SIETE NUEVE UNO (No.

1 SC.SG. DRS.G.12.0024791) la Superinten-
2 dencia de Compañías observó que la canti-
3 dad de participaciones en poder de la
4 señora **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE**
5 **DE GARCIA** es de tres millones doscien-
6 tos ochenta y seis mil noventa y cinco
7 (3,286,095) y por ende la cesión de
8 participaciones que en conjunto se hacía
9 a favor de la compañía **JULCAR HOLDING**
10 **S.A.** era errónea; así como la cantidad de
11 participaciones en poder del señor **ANDRES**
12 **HERMAN BALLERINO MOELLER** es de dos millo-
13 nes trescientos cuarenta y siete mil
14 doscientos doce. **CUARTA: RECTIFICACION Y**
15 **RATIFICACION.**- Con estos antecedentes,
16 una vez revisada la observación realizada
17 por la Superintendencia de Compañías, se
18 constató que se deslizó un involuntario
19 error, haciendose constar que la socia
20 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE**
21 **GARCIA**, cedió a favor de la Compañía **JUL-**
22 **CAR HOLDING S.A.**, tres millones doscien-
23 tos ochenta y seis mil noventa y seis
24 participaciones; cuando en realidad lo
25 correcto es que ella en su calidad de
26 socia es propietaria de tres millones
27 doscientos ochenta y seis mil noventa y
28 cinco participaciones en la capital de la



Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 Compañía **HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROAN-**
2 **DINA C. LTDA.**; siendo en consecuencia el
3 número de participaciones cedidas a fa-
4 vor de la compañía Julcar Holding S.A.
5 la cantidad de trece millones trescien-
6 tos mil ochocientas sesenta y tres par-
7 ticipaciones.- De igual manera los com-
8 parecientes, señores **JULIO EDUARDO GAR-**
9 **CIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELI-**
10 **CA SCHATZLE DE GARCIA; JULIO EDUARDO**
11 **GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES GARCIA**
12 **SCHATZLE**, por la interpuesta persona de
13 su Apoderado General señor **JOSE ANDRES**
14 **PARADA ALFARO; y, ANDRES HERMAN BALLE-**
15 **RINO MOELLER** por sus propios derechos y
16 los que representa en calidad de Gerente
17 Ge-neral de la compañía **JULCAR HOLDING**
18 **S.A.**, se **RATIFICAN** en el resto del con-
19 tenido de la escritura pública antes
20 mencionada, la cual la aprueba expresa-
21 mente y la considera desde ya incorpo-
22 rada al Contrato que por este instru-
23 mento se **RECTIFICACION**.- Realizada la
24 presente escritura queda la rectifica-
25 ción de las participaciones en la com-
26 pañía **HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA**
27 **C. LTDA.** quedando conformado su capital
de la siguiente manera: **JULCAR HOLDING**



1 S.A., trece millones trescientos mil
2 ochocientos sesenta y tres participacio-
3 nes; y, Andrés Ballerino Moeller, dos
4 millones trescientos cuarenta y siete
5 mil doscientos doce participaciones.-

6 **CUARTA:** De conformidad con el Artículo
7 treinta y cinco de la Ley Notarial vi-
8 gente, se tomará nota al margen de la
9 escritura pública de Cesión de Par-
10 ticipaciones celebrada el trece de Sep-
11 tiembre de dos mil doce, ante el Notario
12 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,
13 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo.- **QUINTA:**

14 **GASTOS.-** Los gastos que demande la cele-
15 bración de la presente escritura será de
16 cuenta y cargo de la declarante.- Ante-
17 ponga y agregue usted, señor Notario las
18 demás cláusulas de estilo para la vali-
19 dez de la presente escritura.- Sírvase
20 Señor Notario agregar las demás cláusu-
21 las de estilo para la perfecta validez
22 de la presente escritura.- (firmado).-

23 **DOCTOR JUAN CARLOS HANSEN-HOLM.-** Matrí-
24 cula número cuatro mil setecientos nue-
25 ve.- Colegio de Abogados de Pichincha.-

26 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Queda agregado
27 a mi Registro, formando parte integrante
28 de la presente escritura, todos los do-

1 **EDUARDO GARCÍA SCHATZLE**, boliviano, soltero,
2 ingeniero en sistemas, cédula de identidad número para
3 extranjeros número veintiún millones ochocientos treinta y
4 ocho mil seiscientos treinta guión K, todos con domicilio
5 para estos efectos en Gustavo Vicuña número seis mil
6 sesenta y seis, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de
7 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
8 antes citadas y exponen: Que en forma individual, a título
9 personal por nuestros propios derechos, sin limitaciones,
10 libre y con plena capacidad, **POR ESTE MEDIO**
11 **NOMBRAMOS** a el señor **JOSÉ ANDRES PARADA ALFARO**,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la
13 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, portador de
14 de la Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve
15 uno cero siete nueve ocho dos nueve guión siete, como
16 **APODERADO GENERAL**, y agente real y verdadero con
17 poderes absolutos en representación individual, para que
18 represente a **JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA**,
19 **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA**,
20 **JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE** y **CARLOS ANDRÉS**
21 **GARCIA SCHATZLE** en la República del Ecuador y en
22 cualquier otro país, estado, jurisdicción o territorio; y
23 señaladamente, para hacer valer los derechos de cada
24 individuo ante toda autoridad pública, gubernamental,
25 administrativa o judicial, y ante cualquier persona natural
26 o jurídica, de derecho público o privado; representar y
27 hacer valer sus derechos de socia o accionista en otras
28 sociedades de cualquier nacionalidad o naturaleza que
29 estas fueren; para que pueda contestar algunas demandas
30 y cumplir con las obligaciones respectivas en la República



1 del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo
2 6 de la ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial
3 y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado
4 para suscribir todo tipo de petición, declaración,
5 certificación, notificación o requerimiento que fuese
6 necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones
7 legales, y en particular, de la Ley de Compañías de la
8 República del Ecuador, respecto de las compañías
9 extranjeras que tengan la calidad de socio o accionista en
10 compañías ecuatorianas; para adquirir, comprar, arrendar,
11 pignorar, hipotecar, gravar, enajenar, transferir, vender y
12 disponer en cualquier otra forma los bienes muebles o
13 inmuebles, corpóreos o incorpóreos, títulos valores,
14 certificados de acciones, cuotas sociales, que sean de su
15 propiedad o titularidad; para recibir, endosar, cobrar,
16 depositar y transferir cheques, órdenes de pago y
17 cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir
18 y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra
19 cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean
20 corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase;
21 para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
22 girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar
23 obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar
24 a la Sociedad tanto en actos de administración y
25 disposición como en todas las gestiones y actuaciones en
26 que esté interesada y en relación con otras sociedades
27 regulares o accidentales; para comprar acciones o
28 participaciones de compañías de cualquier naturaleza;
29 para participar en asambleas, juntas o reuniones de socios
30 o accionistas de tales sociedades, ejercer el deber de

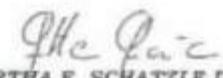


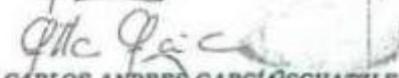
1 voto, y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los
2 de constitución, transformación, aumento de capital,
3 disolución y liquidación de las sociedades en que tengan
4 la calidad de socio o accionista; para que asuma la
5 representación legal ya fuere como demandante,
6 demandado, tercerista o simple interesado, ante
7 cualesquiera autoridades sean éstas judiciales,
8 administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir
9 documentos en que sea parte como deudor o acreedor; para
10 firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier
11 otra firma autorizada todos o cualesquiera documentos en
12 su representación; para celebrar acuerdos mediante el uso
13 de árbitros o cualquier otro equipo de acuerdo de la índole
14 que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar
15 cualquier contrato que considere conveniente a sus
16 intereses; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad
17 de una prueba adicional para demostrar la facultad de
18 apoderado para actuar en representación de la persona
19 natural que suscribe el presente documento. En tal virtud,
20 el Apoderado queda investido de las más amplias
21 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen
22 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente
23 Poder General, por lo cual, el mismo no podrá considerarse
24 limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo
25 previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de
26 Compañía ecuatoriana, antes referida. Otras
27 declaraciones: a) El presente mandato entrará en vigencia
28 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su
29 otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento
30 se considerará aceptado por parte del Apoderado con la

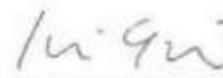


1 ejecución de los actos para los que queda facultado en
2 virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o
3 delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de
4 gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este
5 mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil
6 Ecuatoriano.- **LA PERSONERÍA** de doña Gertha Elizabeth
7 Angélica Schatzle De García, para actuar en
8 representación de don CARLOS ANDRES GARCIA
9 SCHATZLE consta en escritura de fecha veintidós de julio
10 de dos mil once, otorgada ante el Notario Titular del
11 Notario que autoriza el presente instrumento, que en copia
12 autorizada he tenido a la vista y no inserto a petición del
13 compareciente.- Escritura confeccionada en base a minuta
14 presentada por los comparecientes.- **EN COMPROBANTE** y
15 previa lectura firman.- Se da copia.- Esta Escritura se
16 anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del
17 presente mes bajo el número dos mil seiscientos cincuenta
18 y tres.- Doy fe.

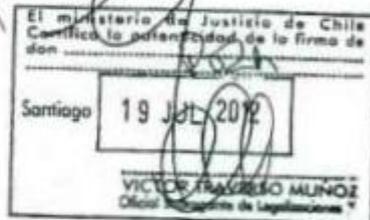
19
20 
21 JULIO EDUARDO GARCIA SAAVEDRA


22 GERTHA E. SCHATZLE DE GARCIA

23 
24 pp. CARLOS ANDRES GARCIA SCHATZLE
Gertha E. Angélica Schatzle De García


25 JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE

26 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
27 COPIA QUE ES TESTIMONIO
28 FIEL DEL ORIGINAL
29 Vitacura (Santiago)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Autenticación No. 25

Partido: 15.8

Fecha: 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CONSUL DEL ECUADOR




INUTILIZADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuentia: Indeterminada-Guayaquil, 08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

1 meramente ilustrativo, se deja constancia que entre las
2 facultades se incluyen, entre otras, las siguientes:
3 a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de
4 bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y
5 acciones, darlos y tomarlos en arrendamiento, venderlos,
6 cederlos, aportarlos a sociedades en dominio, usufructo o
7 de cualquier otra forma, permutarlos y, en general,
8 celebrar sobre ellos toda clase de actos o contratos de
9 administración y/o disposición, civiles o comerciales,
10 gravarlas con prenda de cualquier naturaleza; aceptar y
11 constituir toda clase de garantías, sean éstas personales o
12 reales, y en este último caso, sobre bienes muebles o
13 inmuebles.- b) Comprar y adquirir a cualquier título toda
14 clase de bienes raíces, corporales o incorporales, darlos y
15 tomarlos en arrendamiento, venderlos, cederlos, sea en
16 dominio, usufructo o en cualquier otra forma, permutarlos
17 y, en general, celebrar sobre ellos toda clase de actos o
18 contratos de administración o disposición, civiles o
19 comerciales, gravarlos con hipotecas, servidumbres,
20 censos, usufructos, incluso para garantizar obligaciones
21 de terceros; otorgar los alzamientos de garantías reales o
22 personales sobre bienes muebles o inmuebles, y las
23 cancelaciones que fueren procedentes y autocontratar.-
24 c) Celebrar contratos de trabajo y fijar remuneraciones,
25 funciones y deberes, ponerles término dando cancelaciones
26 y finiquitos.- d) Celebrar contratos de confección de obra
27 material mueble o inmueble, de arrendamiento, de cosas y
28 de servicios, contratos de trabajo, individuales o
29 colectivos, contratos de construcción, de comodato, de
30 transporte, de fletamento, de seguro, de comisión, de



1 agencias, de representación, de cambio, de promesa, fijar
2 sus precios, condiciones, plazos, modalidades, modificarlos
3 y ponerles término; presentarse a propuestas públicas o
4 privadas, licitaciones, públicas, subastas, remates.-
5 e)Concurrir a la constitución de sociedades civiles o
6 comerciales, sean éstas de personas o de capital como
7 colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita
8 simple, asociaciones o cuentas en participación, anónimas,
9 cerradas y abiertas, en comandita por acciones; ingresar a
10 sociedades de cualquier clase, - ya sea como socia
11 accionista, gestor, comanditario o partícipe; constituir
12 corporaciones, fundaciones y cooperativas; efectuar y
13 comprometer aportes, sea en dinero o especies muebles e
14 inmuebles, materiales o inmateriales, suscribir o comprar
15 acciones y pagarlas al contado o a plazo, concurrir a la
16 modificación de todas las anteriores, su liquidación,
17 administrarlas con las más amplias facultades,
18 participando como socio administrador, liquidadora,
19 mandataria.- f)Concurrir a Juntas de Accionistas con voz y
20 voto, girar y aceptar traspasos de acciones, bonos,
21 debentures, y demás valores mobiliarios.- g)Cobrar y
22 percibir cuanto se adeude al mandante y otorgar recibos,
23 cancelaciones y finiquitos que se requieran; en especial, se
24 les faculta para cobrar y percibir valores que se adeude al
25 mandante, a título de derechos previsionales, de salud y de
26 cualquiera otra naturaleza.- h)Avalar, afianzar y constituir
27 al mandante en codeudor solidario, caucionar obligaciones
28 ajenas, incluso de socios o de aquellas sociedades,
29 asociaciones o entidades de que el mandante sea socio,
30 accionista o miembro.- i)Contratar préstamos en forma de

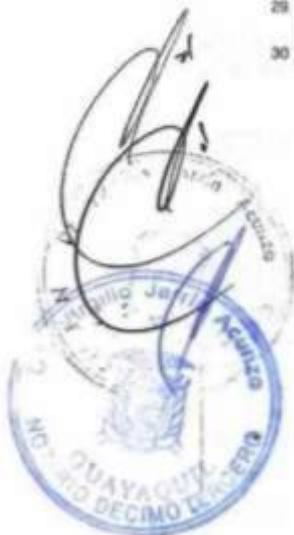


1 mutuos, pagarés, avances contra aceptación, sobregiros,
2 créditos en cuenta corriente, líneas de crédito o en
3 cualquier otra forma; contratar boleta de garantía, hacer
4 depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a
5 plazo.- j) Abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes, de
6 ahorro, de crédito, sean o no bancarias, imponerse de su
7 movimiento, aprobar sus saldos, retirar los
8 correspondientes talonarios de cheques o de giros, girar o
9 sobregirar en ellas.- k) Girar, aceptar, reaceptar, avalar,
10 novar, revalidar, suscribir, endosar en cobro, en dominio
11 en garantía o de cualquier otra forma, descontar y
12 protestar letras de cambio, cheques pagarés y, en general,
13 cualquier otro instrumento de crédito, mercantil,
14 financiero, sea o no negociable.- l) Ejecutar y celebrar toda
15 clase de operaciones bancarias y de crédito y de cualquier
16 otra naturaleza con el Banco del Estado de Chile,
17 Corporación de Fomento de la Producción, Bancos
18 Comerciales, Bancos de Fomento, Instituciones
19 Financieras; asimismo celebrar toda clase de operaciones
20 de carácter financiero con Corporaciones o Fundaciones,
21 públicas, privadas, autónomas o semifiscales, civiles o
22 comerciales, Ministerios, Asociaciones de Ahorro,
23 Municipales, pudiendo aceptar las condiciones y
24 modalidades que éstos exijan.- m) Retirar valores en
25 depósito a plazo, a la vista o de otra naturaleza, retirar
26 aquellos en custodia, contratar y abrir cajas de seguridad;
27 retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros
28 de las oficinas postales, telégrafos, correos, ferroviarios,
29 aéreas, marítimas; retirar de aduanas toda clase de
30 especies, bienes maquinarias, vehículos.- n) Efectuar toda

A handwritten signature in dark ink is located in the bottom left corner of the page. To the right of the signature is a circular stamp, which is mostly illegible but appears to contain some text and a central emblem.



1 clase de operaciones de comercio exterior y de cambios
2 internacionales, tramitar y llevar a cabo importaciones y
3 exportaciones, representar al mandante ante el Servicio de
4 Aduanas, presentar y suscribir registros de importación y
5 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y, toda
6 la documentación que fuere exigida por el Banco Central,
7 Ministerios, Servicios de Aduana; tomar boletas bancarias
8 y contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que
9 tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución
10 de dichos documentos, endosar y negociar documentos de
11 embarque y todo otro que fuere necesario para una
12 importación o exportación.- ñ) Solicitar y tramitar la
13 inscripción de marcas comerciales y patentes de invención
14 ante quien corresponda, deducir oposiciones, y en general
15 efectuar toda clase de gestiones destinadas a la adecuada
16 protección de las mismas; realizar todo tipo de
17 presentaciones, solicitudes, reclamos, recursos,
18 aclaraciones, rectificaciones, enmiendas, ante el Servicio
19 de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, Cajas de
20 Previsión, Isapres, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Instituciones públicas o privadas, y, en general,
22 ante cualquier persona natural o jurídica.- o) Pagar, novar
23 y extinguir obligaciones de cualquier naturaleza.- p) Pagar
24 por tercero, con o sin subrogación, novar o extinguir
25 obligaciones ajenas de cualquier naturaleza.-
26 q) Representar judicialmente al mandante ante tribunales
27 ordinarios y especiales, incluso arbitrales, con las
28 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
29 Código de Procedimiento Civil, y en especial demandar,
30 querellarse o denunciar delitos, desistirse en primera





1 instancia de la acción deducir, aceptar la demanda
 2 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a
 3 los términos legales, proponer y aprobar convenios,
 4 modificarlos, transigir, comprometer, otorgar a los
 5 árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho
 6 todo lo anterior, con la salvedad de no poder contestar
 7 nuevas demandas sin previo emplazamiento del
 8 mandante.- r) En general, realizar todos los demás actos y
 9 contratos de disposición y/o administración de bienes que
 10 sean necesarios, adoptando las medidas que se estime más
 11 conveniente para los intereses del mandante.-
 12 s) Autocontratar, es decir el mandatario podrá actuar en
 13 representación de su mandante en toda clase de actos o
 14 negocios en los cuales pueda tener interés el mismo como
 15 contraparte de su mandante, con intereses que podrán ser
 16 contrapuestos o no.- t) Delegar parcialmente sus
 17 facultades, conferir poderes generales o especiales y
 18 reasumirlos cuantas veces sea necesario.- EN
 19 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
 20 Escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos
 21 Públicos del presente mes bajo el número dos mil
 22 quinientos setenta y seis.- Doy fe. *L*

23 *Gami*
 24 C.I.Nº 14.726.641-3 

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
 COPIA QUE ES TESTIMONIO
 FIEL DEL ORIGINAL.
 Vitacura (Santiago).

27 22 JUL. 2011



28 El ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don *Vicente*
 29 Santiago 19 JUL 2012
 30 VICTOR RIVEROSO MUÑOZ
 Oficial de Registro de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
 de Relaciones Exteriores
 Firma del Señor *Vicente*
 19 JUL 2012
 AGUSTINO PARFA CASTILLO
 Jefe de Legalizaciones

Cps

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR: ARMAS PEREZ ANA LUISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 24/01/1986
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1986 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LDTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17 Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia Ubicación: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Telefono Trabajo: 042262011 Email: info@hidromecanicandina.com Web: WWW.HIDROMEKANICAANDINA.COM Apartado Postal: 10858
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONES LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Andrés Ballerino
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carlos Portugal Quintero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 26/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 17
Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION GALLEGOS LARA DE METROBASTION Manzana: 1 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro:
7.5 Teléfono Trabajo: 042252011 Email: info@hidromecanicaandina.com Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM Apartado
Postal: 19659

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPRESORES DE GAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BERNALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: 700 Edificio: MARIA VICTORIA
Piso: 1 Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 022500915 Teléfono Trabajo: 022906496 Fax: 022500915 Email: info@hidromecanicaandina.com
Apartado Postal: 17-17-485



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identif: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/09/2012 09:55:58

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990795665001
RAZON SOCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/01/1986
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C LTDA. **FEC. CIERRE:** 15/08/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 316
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: IMAGROSA Plaz: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5
Teléfono Trabajo: 042288538 Fax: 042280525 Teléfono Trabajo: 042288546 Teléfono Trabajo: 042397996 Email:
aballerino@hidromecanicandina.com Celular: 098281594 Web: WWW.HIDROMECANICAANDINA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **BODEGA:** **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: HIDROMECANICA ANDINA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 29/04/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JUAN MONTALVO Calle: PUBLICA Número:
SOLAR 3 Manzana: 5 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 8.5 Teléfono Trabajo: 046017627 Teléfono Trabajo: 046017626 Celular:
098281594 Email: ncarchi@hidromecanicandina.com Teléfono Trabajo: 042124018



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201166 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2012 09:55:58



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de ... *tres* ... fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

08 ABR 2014



Virgilio Jarrín Acunso
Dr. Virgilio Jarrín Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 5 de noviembre del 2012 a las 12h00, en las oficinas de HIDROMECAÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., ubicadas en la Km. 7.5 Vía a Daule, Urb. Santa Beatriz, Mz. 1 Solar 17, se reúnen los socios: Andrés Ballerino Moeller por sus propios derechos y José Andrés Parada Alfaro por los derechos que representa de los señores accionistas: Julio Eduardo García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle, según consta en los mandatos generales adjuntos. Los presentes constituyen y representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituir e instalarse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta el Alfonso Blum Guerra y actúa como Secretario el Andrés Ballerino Moeller. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes:

Julio E. García Saavedra	3,755,538	participaciones
Gertha Schatzle Ruiz	3,286,095	participaciones
Julio E. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Carlos A. García Schatzle	3,129,615	participaciones
Andrés H. Ballerino Moeller	2,347,212	participaciones

TOTAL	15,648,075	participaciones
	=====	

Estando presente la totalidad del capital social, la instalación de la Junta General Universal es legalmente procedente al amparo de los artículos 119 y 2325 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar y resolver sobre lo siguiente: Rectificación y Ratificación de lo resuelto en la Junta General de Socios celebrada el día 15 de Agosto del 2012, mediante la cual se resolvió la Cesión de Participaciones de los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle a favor de la sociedad ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A..

Se encuentra presente Andrés Ballerino Moeller quien asiste en ejercicio de su calidad de Gerente General en representación de JULCAR HOLDING S.A..

Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que en la cesión del 15 de Agosto del 2012 por error involuntario se consideró a la socia Gertha Schatzle Ruiz con 3,286,096 participaciones y al señor Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,211 participaciones, debiendo ser Gertha Schatzle Ruiz con 3,286,095 participaciones y Andrés H. Ballerino Moeller con 2,347,212 participaciones y en consecuencia los señores Julio E. García Saavedra, Gertha Schatzle Ruiz, Julio E. García Schatzle y Carlos A. García Schatzle libre y voluntariamente traspasan la totalidad de sus participaciones sociales, equivalentes a 13,300,863 participaciones con un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía JULCAR HOLDING S.A., ratificando en todo lo demás lo resuelto el día 15 de Agosto del 2012.

Una vez conocido suficientemente el único punto del orden del día, los socios renuncian a su derecho preferente y la Junta General resuelve rectificar y ratificar por unanimidad aprobar y



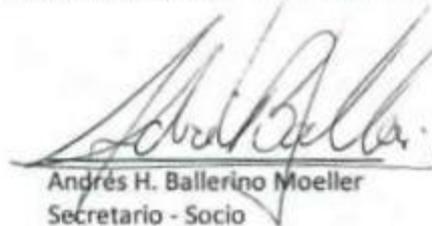
autorizar la transferencia participaciones sociales, a favor de la compañía ecuatoriana JULCAR HOLDING S.A. bajo los términos resueltos el día 15 de Agosto del 2012.

Los presentes autorizan al Gerente General para que en uso de su capacidad como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, proceda con las formalidades necesaria elevando a escritura pública la presente resolución y registrar la cesión ante las autoridades y en los libros sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12h20 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el acta respectiva. A las 12h30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, que es aprobada íntegramente por unanimidad, ratificando lo acordado, para constancia de lo cual y en unanimidad de acto firman todos los socios.



Alfonso Blum Guerra
Presidente



Andrés H. Ballerino Moeller
Secretario - Socio



José Andrés Parada Alfaro, Apoderado
p. Julio E. García Saavedra
p. Gertha Schatzle Ruiz
p. Julio E. García Schatzle
p. Carlos A. García Schatzle
Socios - Cedentes



p. JULCAR HOLDING S.A.
Andrés H. Ballerino Moeller, Cesionaria



Guayaquil, 21 de Diciembre, 2010

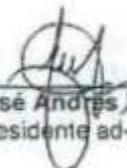
Señor
Andrés Herman Ballerino Moeller
Ciudad.-

De mi consideración:

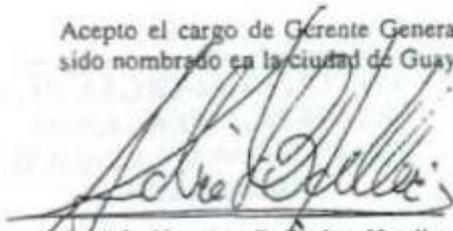
Por la presente comunico a Usted que la Junta de Directorio de JULCAR HOLDING S.A. en sesión celebrada el 21 de Diciembre del 2010, resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un período estatutario de dos años, cargo que ejercerá de acuerdo con las atribuciones que le concede el estatuto vigente que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de Diciembre del dos mil diez.

Al Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


José Andrés Parada Alfaro
Presidente ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía JULCAR HOLDING S.A. para el que he sido nombrado en la ciudad de Guayaquil el 21 de Diciembre del 2010.


Andrés Herman Ballerino Moeller
C.I. 0909594731

Dirección: Km 0.5 Av. Juan Tanca Marengo 316
Teléfono: 042397996



NUMERO DE REPERTORIO: 66.038
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULCAR
HOLDING S.A., a favor de ANDRES HERMAN BALLERINO
MOELLER, a foja 424, Registro Mercantil número 64.

ORDEN: 66038



REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 2086, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *dos* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

08 ABR 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALLERINO MOELLER ANDRES HERMAN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304 Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Telefono Trabajo: 042397996 Celular: 098281594

DOMICILIO ESPECIAL:

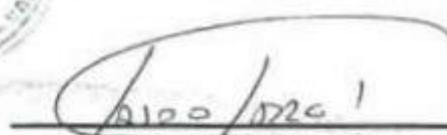
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992700092001
RAZON SOCIAL: JULCAR HOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

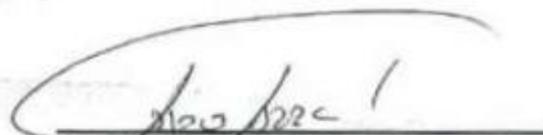
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: JUAN TANCA MERENGO Número: 304
Referencia: ENTRE LA GASOLINERA MOBIL Y PRIMAX Edificio: TRIANGULAR Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042397993
Celular: 098281594

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



PRIMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA050706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/03/2011 11:14:00



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil

08 ABR 2014



Virgilio Jarrin Acunso
Virgilio Jarrin Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C



1 cumentos habilitantes que se han consi-
2 derado pertinentes para dar la solemni-
3 dad que requiere el presente instrumento
4 público.- Los otorgantes me presentaron
5 sus respectivos documentos de Identifi-
6 cación Personal.- Leída que les fue la
7 presente escritura pública de principio
8 a fin y en alta voz, por mí el Notario a
9 los interviniente, éstos la aprobaron en
10 todas y cada una de sus partes, se afir-
11 maron, ratificaron y firman en unidad de
12 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
13 cual **DOY FE.**-

14
15
16
17
18
19
20
21 **f) SR. JOSE ANDRES PARADA ALFARO**, por los
22 *derechos que representa de los señores JULIO EDUARDO*
23 *GARCIA SAAVEDRA, GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE*
24 *GARCIA; JULIO EDUARDO GARCIA SCHATZLE y CARLOS ANDRES*
GARCIA SCHATZLE, en su calidad de APODERADO GENERAL.

25
26 C.C.# 091079829-7

27 C.V.# 010-0269
28



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

1 p) CIA. JULCAR HOLDING S.A.

2 RUC.# 0992700092001

3

4

5

6 f) SR. ANDRES HERMAN BALLERINO MOELLER

7 GERENTE GENERAL

8 C.C.#090959473-1

9 C.V.# 003-0095

10

11

12

13 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

14

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Abril del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación y ratificación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 13 de Septiembre de 2012.- Guayaquil, 31 de Julio de 2014.



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.048
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública, la misma que contiene la **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha trece de Septiembre del dos mil doce de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, en lo referente al número de participaciones cedidas de **GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE DE GARCIA** a favor de la compañía **JULCAR HOLDING S.A.**, siendo lo correcto tres millones doscientos ochenta y seis mil noventa y cinco (3'286.095), de fojas **3.216 a 3.254**, Registro de Cesión de Participaciones número **116**. 2.- Se tomó nota de la presente Rectificación Y Ratificación De Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35048



Guayaquil, 12 de agosto de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0915757